

ACTA NÚMERO 24

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veintinueve de Agosto de dos mil siete, instalados en un área comprendida en las calles Terán, Salinas y Mina, de la Colonia Topo Chico, misma que mediante Acuerdo de fecha 8 del presente mes y año, fuera declarada Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto.- Acto seguido, dando inicio a esta Sesión, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Buenos días señoras, señores Regidoras, Regidores, Síndico y Síndica: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del año en curso.

Por lo que solicito al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, el señor Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que señala el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me asista con los trabajos de esta Sesión”.- A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO, expresó: “Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes: C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: C. Marcos Mendoza Vázquez.- C. Luis Alberto García Lozano.- C. Julio César García Garza.- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.- C. Jovita Morin Flores.- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.- C. Pedro Mendoza Guerrero.- C. Martina García Reyes.- C. Modesta Morales Contreras.- C. Hugo Ortiz Rivera.- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.- C. Antonio García Luna.- C. Ofelia Cervantes García.- C. Sergio Corona Serrano (**ausente**).- C. Tomás David Macías Canales.- C. Armando Amaral Macías.- C. Benito Martínez Loera.- C. Mario Armando de la Garza Casas.- C. Daniel Bautista Rocha.- C. Humberto Cervantes Lozano.- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.- C. Gilberto Crombe Camacho.- C. Candelario Maldonado Martínez.- C. Sergio Arellano Balderas.- C. Manuel Elizondo Salinas.- C. Mario Alberto Leal Regalado.- Síndicos: 1º. C. Rogelio Sada Zambrano.- 2º. C. María de los Ángeles García Cantú.- Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Secretario del Republicano Ayuntamiento.- Hay quórum legal señor Presidente Municipal”.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día.- 1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura y aprobación en su caso de las actas números: 21, 22 y

23 correspondientes a las Sesiones: Ordinaria, de fecha 8 de Agosto y Extraordinarias celebradas el día 13 del presente mes y año, respectivamente.-

3.- Informe de Comisiones: a) Gobernación y Reglamentación: Iniciativa del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey; b) Mercados y Abastos; c) Espectáculos y Alcoholes (2 asuntos); d) Tránsito y Vialidad; e) Patrimonio (4 asuntos: 3 Comodatos y 1 Permuta).- 4.-

Asuntos Generales.- 5.- Clausura de la Sesión.- Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- **Se aprueba el orden del día**”.- Sigue

expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico y/o documentalmente las actas números 21, 22 y 23, correspondientes a las Sesiones: Ordinaria de fecha 8 de Agosto de 2007, y Extraordinarias del día 13 del mismo mes y año, respectivamente; lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos ¿tienen algún comentario a los mismos? muy bien, de no haber comentarios, en su orden les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 21?, de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se aprueba el acta**

número 21.- Por lo que respecta al acta número 22, nuevamente pregunto, ¿están de acuerdo en su aprobación?; de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se aprueba el acta número 22**; ahora bien, en relación

al acta número 23, de estar de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se aprueba el acta número 23**.- Enseguida, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en las tres Sesiones ya mencionadas.

1.- Se aprobó por mayoría de votos, la integración de una Comisión Especial del R. Ayuntamiento, con el objetivo de analizar y dictaminar las solicitudes de opinión que, conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta Autoridad en relación a la instalación de establecimientos que

soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos, la cual quedó integrada de la siguiente manera: C. Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- C. Regidor Tomás David Macías Canales, Secretario.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Vocal.- C. Regidor Julio César García Garza, Vocal.- C. Regidora Jovita Morín Flores, Vocal.- C. Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- C. Regidor Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- C. Regidor Mario Alberto Leal Regalado, Vocal.- C. Regidor Sergio Arellano Balderas, Vocal.- Se comunicó este Acuerdo a los Integrantes de dicha Comisión para su conocimiento y efectos correspondientes.- 2.- Se aprobó por unanimidad de votos, declarar Recinto Oficial, el área comprendida en las calles Terán, Mina, y Salinas en la colonia Topo Chico, para la celebración de la segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de agosto; con la salvedad de que si las condiciones climáticas no lo permiten dicha sesión se lleve a cabo en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento.- 3.- Se aprobó por mayoría de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Juventud, que contiene los siguientes Acuerdos: PRIMERO.- Se declara desierta la entrega de la Medalla al Mérito Juventud Regia programada para llevarse a cabo en Sesión Solemne el día 17 de agosto del presente año, en virtud de que la Comisión de Juventud no recibió propuestas de candidatos para obtener dicho reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Bases Reglamentarias para la entrega de la Medalla en comento. SEGUNDO.- Se pospone la entrega de la Medalla al Mérito Juventud Regia, por esta ocasión, en su edición 2007, la que deberá de realizarse en fecha próxima que determine la Comisión, y la presente para su aprobación ante este Honorable Cuerpo Colegiado.- Se comunicó este acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Dirección de Juventud Regia, para su conocimiento y efectos correspondientes.- 3.- Se aprobó por mayoría de votos, las 4 solicitudes de licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, para los giros de Abarrotes con venta de cerveza, tienda de conveniencia y minisuper y supermercado, a las personas físicas y morales; Sergio Eliud Maldonado

Varela, Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. (2), y Supermercados Internacionales, H.E.B., S.A. de C.V.- Se comunicaron estas autorizaciones al C. Tesorero Municipal y a las Direcciones de Inspección y Vigilancia y de Ingresos, para su conocimiento, registro y trámite correspondiente y se le dió difusión en Internet, en la página que tiene el Municipio.- EN CUANTO A LAS DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2007: En la primera: Se aprobó por mayoría de votos, dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en la Segunda: Se aprobó por unanimidad de votos, dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, Nuevo León.- La Convocatoria para dar inicio a la Consulta, de dichas Iniciativas fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 110 de fecha 15 de Agosto del presente año y en periódicos de la localidad; se le dió difusión en la página de Internet que tiene el Municipio, y se publicará en la Gaceta Municipal. Se comunicó mediante oficio a los Secretarios de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en estas 3 sesiones.- Es cuanto al cumplimiento de Acuerdos señor Presidente.- - Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "A continuación pasamos al Punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación presentarán ante este Pleno, dictamen que contiene Iniciativa del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que cumplidos los requisitos legales, y habiéndose llevado a cabo reuniones de trabajo para el estudio y análisis de este asunto, se solicita a los integrantes de la mencionada Comisión, procedan a la presentación del dictamen elaborado sobre este particular, para lo cual cedo el uso de la palabra a la Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo".- Acto seguido, en uso de la palabra la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, dijo: "Gracias señor Secretario, le solicito atentamente ponga a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la

dispensa de la lectura íntegra de este dictamen, en función de que fue circulado oportunamente de acuerdo al Reglamento Interior de este Ayuntamiento”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Con todo gusto Regidora, quienes estén a favor de omitir la lectura total del dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba su solicitud Regidora continúe”.- Acto seguido, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió a la presentación del dictamen ya mencionado, el que a continuación se transcribe en forma completa: “R. AYUNTAMIENTO. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a la Iniciativa y en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, fue desahogado del 15 al 19 de agosto del año en curso, el período de consulta pública acordado por este Republicano Ayuntamiento en fecha 13 de agosto del 2007; por lo cual esta Comisión de Gobernación y Reglamentación ha formulado el siguiente: DICTAMEN: De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento. En la exposición de motivos de la Iniciativa aprobada en fecha 13 de agosto del presente año se señaló que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, es el recurso federal que se destina a cada uno de los Municipios del Estado y se orienta a las comunidades que no cuentan con los servicios básicos prioritarios. Se indicó que los recursos del Fondo de

Aportaciones Federales que le corresponden al Municipio de Monterrey, requieren que en su administración se consideren una serie de elementos formativos y técnicos con el fin de garantizar que en su aplicación se cumpla con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. De la misma forma se estableció que el Consejo de Desarrollo Social prioriza las obras en donde se habrán de aplicar recursos del Ramo 33, "Fondo III para la Infraestructura Social Municipal", para luego proponer al R. Ayuntamiento las obras y acciones a realizar con los recursos provenientes del Fondo en mención. Dicho Consejo es corresponsable de la promoción, programación, vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones, además de apoyar la planeación del desarrollo municipal entre otros. Finalmente se indicó que con el fin de facilitar las tareas que tiene encomendadas el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se ha considerado elaborar un ordenamiento que rija de forma interna los mecanismos de integración y función del Consejo, así como de la Asamblea, Sesiones, Votaciones etc. La presente Iniciativa de Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Social consta de una estructura de un Título I que refiere a las "Disposiciones Generales" que contiene un Capítulo Único con 7-siete artículos; como Título Segundo refiere a la "Integración del Consejo de Desarrollo Social", el cual contiene un Capítulo Único comprendido en 1-un artículo; como Título Tercero se refiere a las "Funciones del Consejo de Desarrollo Social" mismo que contiene un Capítulo Único con 2-dos artículos; como Título Cuarto nombrado "De la Asamblea General", se señala como Capítulo Primero la "Integración y Sesiones" contenida en 4-cuatro artículos, como Capítulo Segundo señalado como "De las Discusiones" contiene 6-seis artículos y como Capítulo Tercero "De las Votaciones" se integra por 4-cuatro artículos; como Título Quinto el cual refiere "Del Recurso de Inconformidad" se integra un Capítulo Único el cual consta de 1-un artículo; como Título Sexto que refiere a "Disposiciones Generales" se cuenta con un Capítulo Único en 4-cuatro artículos; finalmente consta de 1-un artículo transitorio. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos

115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente Iniciativa y desahogado que fuera el periodo de consulta pública, los integrantes de ésta comisión, coincidimos con el contenido final de la Iniciativa en comento por lo que ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración el siguiente: ACUERDO: PRIMERO: se aprueba la INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; en la forma y términos que a continuación se señalan: -----

INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN;

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente Reglamento Interior tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, N.L.

Artículo 2. La aplicación del presente Reglamento corresponde a la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 3.- El Consejo de Desarrollo Social es la Instancia de participación y organización social, donde a través de una acción conjunta del Gobierno y de la sociedad civil organizada, deliberan en forma democrática para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas Municipales que se realicen con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 4.- El objetivo general del Consejo de Desarrollo Social es la consecución del bien común a través del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes más vulnerables del Municipio.

Artículo 5.- Los objetivos específicos del Consejo de Desarrollo Social son los siguientes:

- I. Formular propuestas de obras y acciones que puedan ser financiadas con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el desarrollo integral de las colonias, barrios o sectores del Municipio.
- II. Impulsar la participación amplia, plural y democrática de las colonias, barrios o sectores en la orientación y aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- III. Propiciar el establecimiento de compromisos para el desarrollo social del Municipio entre los habitantes de las colonias, barrios o sectores y autoridades, sobre la base de la concertación y el consenso, y
- IV. Supervisar el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal asignados al Municipio.

Artículo 6.- El Consejo de Desarrollo Social regulará su funcionamiento de conformidad con lo que establece este Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Para el eficaz cumplimiento de sus funciones el Consejo de Desarrollo Social identificará para cada obra y/o acción la denominación de cada una de las colonias, barrios o sectores participantes.

TÍTULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 8.- La duración en los cargos de Presidente y Secretario de Actas del Consejo de Desarrollo Municipal, será por el tiempo que permanezcan en su encargo de Servidores Públicos Municipales en Monterrey, N. L., los demás miembros del Consejo propietarios, tendrán tal carácter durante 4-cuatro años contados a partir de la instalación del Consejo y podrán ser reelegidos por un período igual. Los suplentes que no hubieren tenido en ningún caso el carácter

de propietarios, podrán ser designados con esta calidad para el período inmediato siguiente. Los propietarios sólo podrán volver a formar parte del Consejo una vez que haya transcurrido el período intermedio desde su última elección, respetando en todo caso la normatividad aplicable y de conformidad con el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, quedando integrado de la siguiente manera:

- I. Un presidente del Consejo de Desarrollo Social, que será el Presidente Municipal.
- II. Un Secretario de Actas que será nombrado por el Presidente del Consejo, cargo que podrá ser ocupado por un servidor público.
- III. Un Contralor Social electo por el Consejo, el cual nunca podrá ser un servidor público.
- IV. Los representantes de Comités Comunitarios de las colonias, barrios o sectores del Municipio que se consideren necesarios para el funcionamiento del Consejo; éstos serán electos democráticamente en una asamblea, previa convocatoria pública, en donde los integrantes de dichos comités elegirán el número de representantes y quiénes habrán de fungir como tales en el Consejo.

En el caso de que la comunidad ya cuente con una organización formal comunitaria, como son las Juntas de Vecinos o similares, ésta se podrá constituir como Comité Comunitario.

- V. Un equipo asesor, sin derecho a voto, compuesto por:
 - a) El Secretario del R. Ayuntamiento;
 - b) El Secretario de la Contraloría Municipal;
 - c) El Secretario de Obras Públicas del Municipio;
 - d) El Secretario de Desarrollo Humano del Municipio;
 - e) El Presidente de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento;
 - f) Un representante del Consejo de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
 - g) Un representante de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado.

Cada integrante podrá designar un suplente mediante comunicado formal por escrito presentado ante el Secretario de Actas del Consejo.

TÍTULO TERCERO
FUNCIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 9.- Las funciones a desarrollar son las siguientes:

- I. Apoyar en la promoción y difusión de los objetivos, estrategias, programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los habitantes de las colonias, barrios o sectores del Municipio.
- II. Promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada, en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- III. Presentar al R. Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, con base en las peticiones que les formularon las colonias, barrios o sectores del Municipio.
- IV. Apoyar la operación del Fondo para la infraestructura Social Municipal y la ejecución de sus acciones.
- V. Vigilar el seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se ejerzan con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- VI. Promover e impulsar el desarrollo social de las comunidades desde una perspectiva integral.
- VII. Tener registro de la difusión de las obras.
- VIII. Apoyar en el ejercicio de sus responsabilidades al Contralor Social.
- IX. Promover que todos sus integrantes conozcan el contenido y alcance de la normatividad establecida para el ejercicio de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Artículo 10.- Para apoyar el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social, se conformará un equipo de asesores, siendo sus funciones las siguientes:

- I. Apoyar y orientar acerca de los lineamientos en materia de desarrollo social, la normatividad operativa de los fondos, así como en lo referente a aspectos técnico – financieros que requieran para su buen funcionamiento;
- II. Apoyar en la elaboración e integración de los expedientes técnicos de las obras y/o acciones definidas;
- III. Validar en los talleres de planeación participativa la elección de los Representantes Sociales Comunitarios y las propuestas de obras y acciones.
- IV. Presentar todas aquellas sugerencias orientadas a mejorar el funcionamiento del mismo;
- V. Apoyar para que se cumplan los acuerdos tomados en el Pleno del Consejo de Desarrollo Social; y
- VI. Las que se les asignen y resulten en la Asamblea General del Consejo y de la normatividad de los fondos.

TÍTULO CUARTO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CAPÍTULO PRIMERO
INTEGRACIÓN Y SESIONES

Artículo 11.- La Asamblea General se integrará por todos los miembros del Consejo de Desarrollo Social, será su Órgano máximo de decisión y tendrá un carácter plural y democrático, con la abierta participación de cada uno de sus integrantes, en un ambiente de respeto y cooperación.

Artículo 12.- Las sesiones de la Asamblea General serán públicas y deberá sesionar de manera ordinaria mensualmente, de acuerdo a un calendario que será aprobado en su primera sesión ordinaria del año; serán extraordinarias las sesiones a que convoque la Presidencia del Consejo con ese carácter.

La convocatoria y los asuntos a tratar con la debida documentación deberán ser notificados con una antelación mínima de tres días hábiles antes de la realización de las sesiones ordinarias y un día para las extraordinarias,

señalando lugar, fecha y hora para su realización, así como el correspondiente orden del día.

La Asamblea General sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre su Presidente, en primera convocatoria, o con la asistencia de los presentes en segunda convocatoria, para la cual bastará que sean convocados con acuse de recibo de forma indubitable. Sus acuerdos o resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los Consejeros presentes.

El Presidente del Consejo tiene derecho a voz y voto, y ejercerá el voto de calidad en caso de empate. Los representantes de los Comités Comunitarios y el Contralor Social tendrán derecho a voz y voto. El Secretario de Actas y el equipo de asesores tendrán derecho sólo a voz.

De cada sesión, el Secretario formulará por duplicado un acta que deberá requisitarse con un número único e irrepetible, el cual incluirá el año del ejercicio fiscal de que se trate, contendrá los pormenores de los acuerdos tomados, indicándose el sentido de cada votación y deberá ser firmada por los asistentes.

Artículo 13.- Los miembros del Consejo de Desarrollo Social informarán oportunamente a sus representados de los acuerdos tomados en las sesiones de la Asamblea General.

Artículo 14.- Entre los miembros del Consejo de Desarrollo Social, se podrán crear las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus fines, siempre y cuando estén debidamente aprobadas por la Asamblea General.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DISCUSIONES

Artículo 15.- El Presidente Municipal presidirá las sesiones y dirigirá los debates, tomando parte en las decisiones y proporcionando información para mayor entendimiento de los asuntos del orden del día.

Artículo 16.- Los integrantes del Consejo de Desarrollo Social tendrán libertad de hacer uso de la palabra para presentar dictámenes, para hacer menciones o proposiciones y para informar y discutir en forma razonada y en términos respetuosos.

Artículo 17.- Durante las discusiones se seguirá un orden para hacer uso de la palabra y deberán guardar la mayor compostura, no permitiéndose interrupciones.

Artículo 18.- Las proposiciones que se hicieren sobre asuntos que estén fuera del orden del día, se discutirán en el apartado de asuntos generales y de no tener respuesta porque técnicamente no son viables, se turnará al cuerpo de asesores para que se les dé una respuesta por escrito y fundamentada en aspectos técnicos.

Artículo 19.- Si al ponerse a discusión una proposición y nadie tomara la palabra en contra, antes de ser votada, el autor deberá expresar brevemente las razones en que se funda la propuesta; terminada ésta y si no hubiese quien hiciera uso de la palabra,; deberá someterse a votación.

Artículo 20.- Cuando un dictamen, moción o proposición conste de más de un asunto, se discutirá en lo general, y si se declara que hay lugar a votación, se discutirá después, en lo particular.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS VOTACIONES

Artículo 21.- Las votaciones serán de tres clases: económica, nominal y secreta y se aplicarán conforme lo instruya el Presidente del Consejo:

- I. La votación económica consiste en levantar la mano.
- II. La votación nominal consiste en preguntar personalmente a cada uno de los vocales si aprueba o desaprueba, debiendo contestar sí o no; y
- III. La votación secreta, consiste en emitir el voto a través de cédulas diseñadas para tal fin y en forma personal.

Artículo 22.- Se puede utilizar cualquiera de las modalidades de votación en las reuniones; en caso de empate se resolverá el asunto por medio del voto de calidad del Presidente del Consejo.

Artículo 23.- Los acuerdos se tomarán con el voto del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Consejo que hayan asistido.

Artículo 24.- El Presidente Municipal será el responsable de dar cumplimiento a cada uno de los acuerdos tomados en la sesión, por lo que deberá informar de los resultados correspondientes en las sesiones posteriores.

TÍTULO QUINTO
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 25.- Contra cualquier acto de la Autoridad Municipal que viole el presente Reglamento, procederá el Recurso de Inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

TÍTULO SEXTO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 26.- Los cargos de Consejero son honoríficos por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

Los Servidores Públicos del Gobierno Municipal integrantes del Consejo de Desarrollo Social, desempeñarán su función en razón de la inherencia de su cargo, por lo que no recibirán remuneración adicional a la que perciban del Municipio.

Artículo 27.- Los representantes de los Comités Comunitarios que integran el Consejo de Desarrollo Social, podrán ser removidos en cualquier tiempo de su cargo, previa audiencia por el propio Consejo, siempre y cuando medie causa justa.

Será motivo de remoción inmediata de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social, la acumulación de cuatro faltas injustificadas.

Artículo 28.- Lo no previsto en este Reglamento será resuelto en Sesión del Consejo de Desarrollo Social.

Artículo 29.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio

social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas -----

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: Artículo Único. Se deroga cualquier disposición Municipal que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento.-

SEGUNDO: Envíese el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que el presente Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal. TERCERO: Gírense las instrucciones al

Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2007

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN C. Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- C. Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario.-

C. Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- C. Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú , Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.-

Rúbricas”.- A continuación, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidora. De acuerdo a lo señalado en el

Artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los Artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano

Ayuntamiento se somete a la consideración de los presentes en lo general, la Iniciativa del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el

Municipio de Monterrey, Nuevo León, si tienen algún comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios en lo general se somete

a votación de los presentes, la que deberá realizarse en forma nominal donde cada uno de los miembros del R. Ayuntamiento, dirá en voz alta su nombre y

apellido y añadirá el sentido de su voto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento Interior. Por lo cual, solicito al Síndico Primero inicie esta votación”.-

Acto seguido, el C. Síndico 2º. inició y dijo: “Rogelio Sada Zambrano, a favor.- María de los Ángeles García Cantú, a favor.- Marcos

Mendoza Vázquez, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.- Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, a favor.- Mario Armando de la Garza Casas, a favor.- Daniel Bautista Rocha, a favor.- Humberto Cervantes Lozano, a favor.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, a favor.- Gilberto Crombé Camacho, a favor.- Candelario Maldonado Martínez, a favor.- Sergio Arellano Balderas, a favor.- Manuel Elizondo Salinas, a favor.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Se aprueba en lo GENERAL. Habiendo sido aprobada en lo general se pone a consideración de ustedes en lo particular la Iniciativa del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León ¿hay comentarios en lo particular?. De no haber comentarios en lo particular, se somete a votación de los presentes la que se llevará a cabo en forma nominal, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la misma dando su nombre y apellido, y el sentido de su voto”.- Enseguida, el C. Síndico 2º., dijo: “Rogelio Sada Zambrano, a favor.- María de los Ángeles García Cantú, a favor.- Marcos Mendoza Vázquez, a favor.- Luis Alberto García Lozano, a favor.- Julio César García Garza, a favor.- Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor.- Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor.- Jovita Morin Flores, a favor.- Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor.- Pedro Mendoza Guerrero, a favor.- Martina García Reyes, a favor.- Modesta Morales Contreras, a favor.- Hugo Ortiz Rivera, a favor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor.- Antonio García Luna, a favor.- Ofelia Cervantes García, a favor.- Tomás David Macías Canales, a favor.- Armando Amaral Macías, a favor.- Benito Martínez Loera, a favor.- Mario Armando de la Garza Casas, a

favor.- Daniel Bautista Rocha, a favor.- Humberto Cervantes Lozano, a favor.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, a favor.- Gilberto Crombé Camacho, a favor.- Candelario Maldonado Martínez, a favor.- Sergio Arellano Balderas, a favor.- Manuel Elizondo Salinas, a favor.- Mario Alberto Leal Regalado, a favor”.- Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Se aprueba en lo PARTICULAR. Habiendo sido aprobado el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León tanto en lo general como en lo particular y cumpliendo con las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que el reglamento mencionado cobre vigencia y surta todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana”.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Dentro de este punto de Informe de Comisiones les comunico que fue enviado por parte del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal a la Comisión de Mercados y Abastos, el Informe correspondiente a los trimestres de noviembre de 2006 a julio de 2007, lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a la cláusula vigésimo sexta inciso f) del Contrato Administrativo de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal de Monterrey, en donde se señala la facultad que tiene el Comité de Supervisión Técnica de informar trimestralmente al R. Ayuntamiento sobre el resultado del servicio concesionado, por lo anterior los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos, presentarán ante este Pleno las conclusiones sobre el análisis del mismo, por lo que cedo el uso de la palabra al Regidor Pedro Mendoza para dicho informe”.- Acto seguido, en uso de la voz, el C. REG. PEDRO MENDOZA GUERRERO, expresó: “Gracias, señor Presidente Municipal muy buenos días, compañeros integrantes del Republicano Ayuntamiento con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento de someter a

votación la dispensa de la lectura del dictamen referente al Informe correspondiente a los Trimestres de noviembre 2006, enero 2007, febrero, abril, y mayo-julio de 2007, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad, por lo que de ser aprobada la propuesta solo procederé a dar lectura a los cinco puntos de informe, en el entendido de que el documento deberá ser transcrito en forma integra en el acta que se elabore de esta sesión”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Con todo gusto Regidor. A continuación de este Pleno la solicitud de dispensa de la lectura total del dictamen, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba su solicitud Regidor continúe”.- Enseguida, el C. REG. PEDRO MENDOZA GUERREO, procedió a la presentación del Informe en la forma en que fue solicitado y aprobado, transcribiéndose en forma integra el mismo.- “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, le fue turnado por parte del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, el Informe correspondiente al primero y segundo Trimestre del año 2007; por lo que de acuerdo a lo establecido por la Cláusula Vigésimo Sexta inciso f) del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes: ANTECEDENTES: Que el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó mediante acuerdo de fecha 9 de enero de 2002, el concesionar el servicio público de rastro; posteriormente mediante acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 17 de abril del mismo año, se aprobaron las bases para la licitación de la Concesión de dicho servicio público.- Que en fecha 31 de julio de 2002, el R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el otorgar la concesión del servicio público de rastro a la persona moral denominada BODEGA DE PRODUCTOS INTERNACIONAL, S. A DE C.V., por un término de 7 años.- Que en el Contrato Administrativo de Concesión que se suscribió entre las partes, se señaló en una de sus cláusulas las facultades que se le otorgan al Comité de Supervisión Técnica.- Que el R.

Ayuntamiento en Sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2007 aprobó la propuesta de los nuevos integrantes que conformarían el Comité de Supervisión de Técnica. Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponemos las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- Que la responsabilidad del Municipio de proporcionar, entre otros el servicio de rastro se encuentra contenida en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 fracción I inciso f) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. II.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servicios públicos; estableciendo en el Capítulo VI que comprenden los artículos del 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión. III.-Que la Cláusula Vigésimo Sexta del Contrato Administrativo de Concesión señala que el Comité de Supervisión Técnica informará trimestralmente al R. Ayuntamiento a través de la Comisión de Mercados y Abastos, sobre el resultado de sus facultades de supervisión. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente: -----

I N F O R M E
CORRESPONDIENTE A LOS
TRIMESTRES DE NOVIEMBRE 2006-ENERO 2007, FEBRERO-ABRIL Y
MAYO-JULIO 2007.

PRIMERO: En fecha 06 de marzo del 2007 se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, en donde se acordaron varios puntos, entre ellos,

solicitar a la Dirección de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría Municipal, iniciara una revisión a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro, así como conocer la situación de los Ingresos y los Egresos por concepto de esta Concesión en lo que va de la presente administración y llevar a cabo una visita a las instalaciones del Rastro para conocer su funcionamiento y la atención que se brinda a los usuarios. Cabe aclarar que según consta en los archivos de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, no existe constancia de que los ex integrantes del Comité de Supervisión Técnica del Rastro Municipal hallan ejercido las facultades que tiene conferidas en el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro, por lo que no tenemos antecedentes de una real supervisión de esta Concesión. SEGUNDO: En fecha 05 de julio del 2007, se efectuó la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, a efecto de conocer el Informe de Resultados del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro, derivándose un acuerdo unánime por parte de los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal para citar en una sesión extraordinaria del citado Comité a la empresa Concesionaria, a efectos de darle a conocer el Informe de Resultados y concederle el derecho de audiencia para que responda lo que a su derecho convenga en relación al citado Informe de revisión del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro. TERCERO: En fecha 18 de julio del 2007, se celebró la Sesión Extraordinaria acordada previamente, en la que se contó con la asistencia del C. Representante Legal y del Gerente General de la persona moral BODEGA DE PRODUCTOS INTERNACIONAL, S. A DE C.V. Concesionaria del Servicio Público de Rastro Municipal, sesión en la cual se hizo del conocimiento de la citada empresa del Informe de Resultados del

cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro, y se le concedió un plazo de 15-quince días hábiles como derecho de audiencia para que responda lo que a su derecho convenga, para así el Comité de Supervisión Técnica del Servicio Público de Rastro, esté en condiciones de dictaminar lo que a derecho corresponda. CUARTO: Por último se informa al Pleno de este R. Ayuntamiento que los ingresos percibidos por concepto de Aportación Mensual producto de la Concesión del Servicio Público de Rastro del período comprendido de noviembre del 2006 a julio del 2007 asciende a la cantidad de \$355,413.19 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 19/100 M. N.) el cual resulta del 4% de los derechos que se recauda de los particulares por la prestación del servicio objeto de la concesión de conformidad con la Cláusula Cuarta del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro. QUINTO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Atentamente, Monterrey, N.L. a 29 de agosto de 2007, Comisión de Mercados y Abastos del R. Ayuntamiento de Monterrey. Regidor Pedro Mendoza Guerrero, Presidente.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Secretario.- Regidor Antonio García Luna, Vocal.- Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- Regidor Sergio Arellano Balderas, Vocal.- Rúbricas”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias señor Regidor. A continuación de ustedes el informe de referencia”. Adelante Regidor Marcos Mendoza”.- Enseguida, el C. REG. MARCO MENDOZA VAZQUEZ, dijo: “Gracias, muy buenos días compañeros del Ayuntamiento, estimados vecinos aquí de la colonia Topo Chico un gusto de estar aquí. Quisiera referirme al presente dictamen, yo quisiera hacer una felicitación a la Comisión de Mercados y Abastos, al Regidor Pedro Mendoza, Mario Armando de la Garza, Antonio García Luna, Rafael Guajardo, Sergio Arellano, por velar por los intereses de la comunidad al ponerse a trabajar en este Comité de Supervisión

Técnica de esta concesión del Rastro Municipal, que se tiene que estar vigilando el servicio, que preste un servicio eficiente, un servicio óptimo a los usuarios de este servicio municipal, por lo cual yo estoy seguro que continuarán supervisando las labores de esta empresa, de esta concesión, para que cumpla con el contrato administrativo que se firmó en el año dos mil dos y que este informe correspondiente a los trimestres de noviembre 2006, enero 2007, febrero-abril, mayo-julio 2007, pues son los primeros y esperamos y estamos seguros que van a estar ustedes al pendiente de esta concesión para que brinde cada vez un mejor servicio a los regiomontanos. Gracias”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien comentó: “Para también informar del contexto del mismo informe, de la visita que se dio, obviamente uno de los objetivos es vigilar que el animal que de alguna u otra forma se le de el proceso de matanza cumpla con las normas sanitarias, que ese era uno de los objetivos supervisar, conocer de viva voz este proceso y obviamente queremos informar que están en un proceso de finiquitar esta concesión y tenemos que preparar las condiciones para que se de en unas mejores condiciones esta vigilancia y esta concesión, lo más interesante es de que tenemos que entender que el Rastro no tiene una perspectiva de negocio, porque está muy deprimida la matanza, en ese sentido no es muy rentable, pero tenemos que buscar la sinergia del Municipio y de la empresa para que sea una calidad tipo BIF, de calidad internacional, entonces esto requiere una inversión muy fuerte de la empresa y requiere que nosotros en la concesión se le dé una garantía de mayor tiempo para que les resulte atractiva, eso lo comentábamos en lo general que es una de las tareas que tiene esta Comisión y creo que los compañeros están en toda la disposición y la empresa de llegar a un buen proceso con la asesoría de la Contraloría, con la asesoría de las dependencias que han estado ayudándonos y creemos que a través del compañero Pedro que encabeza esta Comisión, porque es la Comisión de Comercio creo que va a dar buenos resultados, esperemos que también se incorporen otros compañeros para que tengan mayor visión y toma

de decisión cuando tengamos la propuesta que se tiene que elaborar a ustedes para que la aprueben. Muchas gracias sería eso nada más de informar”.- A continuación, en uso de la voz, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, comentó: “Buenos días compañeros, vecinos, alumnos. Nada más para decirles, el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de Servicio Público del Rastro Municipal, nos hemos estado reuniendo junto con personal de la Contraloría y con gente de la Administración y hemos estado viendo todo el cumplimiento de los contratos que tenemos con la concesión, es de ahí de donde se desprende este informe para que la Comisión lo presente, nada más para decirle, felicitar a mi compañero Pedro que ha estado al frente de este Comité Técnico, en donde también estaremos presentándoles más adelante algunas observaciones que hemos estado viendo ahí en el ejercicio en el uso del Rastro. Gracias”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidor, ¿algún otro comentario?, muy bien de no haber más comentarios y continuando con este mismo punto de informe de Comisiones, hago de su conocimiento que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes recibió para su estudio y análisis, expedientes que contienen la solicitud de negocios en diferentes giros, quienes desean se le otorgue licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en el Municipio de Monterrey, en tal virtud y con apego en el Reglamento en la materia, los integrantes de la Comisión ya mencionada elaboraron dictamen que enseguida presentarán en este Pleno por lo que concedo el uso de la palabra al Regidor Julio César García”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, dijo: “Buenos días señor Alcalde Adalberto Madero, señor Secretario Heriberto Orozco, señor Tesorero Oliverio Rodríguez, Regidores y Síndicos, bienvenidos todos los medios de comunicación, Secretarios del Municipio y al público en general, buenos días a todos. Señor Secretario en vista de que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del

documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutive, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “A consideración de ustedes la solicitud del Regidor Julio César García de omitir la lectura total del dictamen, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, levantando su mano. Se aprueba Regidor continúe por favor”.- Enseguida, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, procedió a la presentación del DICTAMEN DE ALCOHOLES, mismo que a continuación se transcribe: “C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Presente.- La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por las siguientes personas físicas y morales: 1. Yolanda Arriaga Flores, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA en el domicilio ubicado en 20 de Noviembre número 1138 en la Colonia Buenos Aires, en Monterrey, Nuevo León. 2. Rosalío Martínez Hernández, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA en el domicilio ubicado en Privada María Esther González número 3812 en la Colonia Abelardo Zapata, en Monterrey, Nuevo León. 3. Cadena Comercial OXXO, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER en el domicilio ubicado en Avenida Río Nazas número 501 en la Colonia Jardines de Roma en Monterrey, Nuevo León. 4. Cadena Comercial OXXO, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro

TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, en el domicilio ubicado en Avenida Aztlán número 7401 en la Colonia Valle de Santa Lucía (antes Granja Sanitaria) en Monterrey, Nuevo León. 5. Jorge Luis Escalera Picazo, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA en el domicilio ubicado en Morelos número 1056 Oriente en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo anterior se permite presentar los siguientes: CONSIDERANDOS: 1.- Que los artículos 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, le otorgan al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas. 2.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I del ordenamiento en cita, turnó mediante oficios SA/456/07, SA/483/07 y SA/485/07 de fechas 18, 23 y 24 de julio de 2007 a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes con números A-555, A-573, A-696, A-697 y A-706, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cervezas con los giros de: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, y RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA; esto con la finalidad de verificar que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 28 del citado Reglamento y que obran según las documentales en el expediente, siendo éstos los que a continuación se mencionan: - - - - -

TABLA EJECUTIVA DE SOLICITUDES DE LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS						
REQUISITOS ARTICULO 28	A-555	A-573	A-696	A-697	A-706	NUMERO DE EXPEDIENTE
	YOLANDA ARRIAGA FLORES	ROSALIO MARTINEZ HERNANDEZ	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.	JORGE LUIS ESCALERA PICAZO	SOLICITANTE
	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER	TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER	RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA	GIRO SOLICITADO

	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA	TRAMITE
	20 DE NOVIEMBRE 1138 COLONIA BUENOS AIRES	PRIVADA MARIA ESTHER GONZÁLEZ 3812 COLONIA ABELARDO ZAPATA	AVENIDA RÍO NAZAS 501 COLONIA JARDINES DE ROMA	AVENIDA AZTLÁN 7401 COLONIA VALLE DE SANTA LUCIA (ANTES GRANJA SANITARIA)	MORELOS 1056 ORIENTE, CENTRO DE LA CIUDAD	DIRECCIÓN
Solicitud oficial recibida en fecha	11 de Enero del 2006	03 de Marzo del 2006	09 de Octubre del 2006	09 de Octubre del 2006	25 de Octubre del 2006	(fracción I)
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	No. Exp. TM- 001125-05	Oficio DCU A- 134/03	L -168/2006	L - 068/06	L-244/2002	(fracción II)
Credencial de Elector (persona física)	Anexa copia de credencial de elector	Sí anexa copia de credencial de elector	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre de 1991, celebrada ante la fe del Notario Público N° 60	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre de 1991, celebrada ante la fe del Notario Público N° 60	Anexa pasaporte	(fracción III)
Acta Constitutiva (persona moral)						
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Si anexa, de fecha 04 de Enero de 2007	Sí anexa, de fecha 06 de Enero del 2007	Sí anexa, de fecha 28 de Mayo del 2007	Sí anexa, de fecha 24 de Enero de 2007	Si anexa, de fecha 26 de Enero de 2007	(fracción IV)
Constancia Sanitaria de Fecha	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	Si anexa, de fecha 08 de Marzo de 2006	(fracción V)
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Si anexa, de folio número 13 del expediente	Sí anexa, folio número 17 del expediente	Sí anexa, de folio número 30 del expediente	Sí anexa, de folio número 58 del expediente	Si anexa, de folio número 11 del expediente	(fracción VI)
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	(Fracción VII)
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Compra-venta, de fecha 08 de Marzo del 2002, bajo la fe del Notario Público 57	Compra-venta de Inmueble de fecha 20 de Marzo de 1997 mediante escritura privada ratificada por la Notaría Pública N° 17	Compra-venta de Inmueble de fecha 11 de Abril de 1985 bajo la fe de la Notaría Pública N° 19; Contrato de Arrendamiento de fecha 11 de Noviembre del 2005	Compra-venta de Inmueble de fecha 11 de Diciembre de 1995 bajo la fe de la Notaría Pública N° 61; Contrato de Arrendamiento de fecha 25 de Octubre del 2005	Contrato de Arrendamie nto de fecha 15 de Febrero de 2006, certificado por el Notario Público 58	(Fracción VIII)
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Emitido por la Dirección de Ingresos de fecha 16 de Julio del 2007	Emitido por la Dirección de Ingresos de fecha 25 de Junio del 2007	Emitido por la Dirección de Ingresos de fecha 30 de Mayo del 2007	Emitido por la Dirección de Ingresos de fecha 30 de Mayo del 2007	Emitido por la Dirección de Ingresos de fecha 04 de Julio del 2007	(fracción IX)
Acreditación de la personalidad	Anexa copia de credencial de elector	Anexa copia de Credencial de Elector	Poder de fecha 04 de Julio de 2001 a nombre de Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo bajo la fe de la Notaría Pública N° 27, anexa copia de credencial de elector	Poder de fecha 04 de Julio de 2001 a nombre de Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo bajo la fe de la Notaría Pública N° 27, anexa copia de credencial de elector	Anexa copia de pasaporte	(fracción X)

Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	Oficio No. DPC/948/07 ; Expediente No. PC/0201; Tarjeta Folio 601/07	(fracción XI)
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 30 de Enero de 2006	Reporte de Investigación de fecha 05 de Abril del 2006	Reporte de Investigación de fecha 11 de Octubre del 2006	Reporte de Investigación de fecha 10 de Octubre de 2006	Reporte de Investigación de fecha 23 de Enero de 2007	(fracción XII)
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de la Dirección de Inspección y Vigilancia de fecha 27 y 30 de Enero de 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada 30 de Enero de 2006	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de la Dirección de Inspección y Vigilancia de fecha 04 de Abril del 2006 y 05 de Abril del 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó el Acta Circunstanciada de fecha 05 de Abril del 2007	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de la Dirección de Inspección y Vigilancia de fecha 10 de Octubre del 2006 y 11 de Octubre del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó el Acta Circunstanciada de fecha 11 de Octubre del 2006	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de la Dirección de Inspección y Vigilancia de fecha 09 de Octubre del 2006 y 10 de Octubre del 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada 10 de Octubre del 2006	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de la Dirección de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 23 de Enero de 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada 23 de Enero del 2007	(fracción XIII)
Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	Se anexa certificación No. 94671/2005 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León	Se anexa certificación No. 15785/2006, expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León	No aplica	No aplica	Se anexa certificación No. 97909/2006 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León	(Fracción XIV)

3.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión jurídica que la Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento, Licenciada Susana Ramos Balleza, acompaña a cada uno de los expedientes mediante oficios DIV/431/2007, DIV/460/2007, DIV/462/2007, DIV/475/2007, DIV/484/2007, de fechas 10, 18 y 23 de julio del 2007, mediante la cual se entrega un reporte general del contenido de cada uno de éstos dirigida al Licenciado Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su

trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento. 4.- Que a su vez los integrantes de la Comisión se dieron a la tarea de visitar los establecimientos en el que solicitan la licencia para operar los giros de: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, y RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, los cuales tienen su fundamento en los artículos 15 fracciones V, VII y 16 fracción II respectivamente del Reglamento en cuestión; a su vez se comprobó que los establecimientos se encuentran en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio de los giros solicitados y manifestando que no se contravienen las disposiciones del Reglamento antes citado. Dichas solicitudes después de ser sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento antes mencionado. En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, esta Comisión emite los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para las siguientes personas físicas y morales:

A. Yolanda Arriaga Flores, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA en el domicilio ubicado en 20 de Noviembre número 1138 en la Colonia Buenos Aires, en Monterrey, Nuevo León. B. Rosalío Martínez Hernández, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA en el domicilio ubicado en Privada María Esther González número 3812 en la Colonia Abelardo Zapata, en Monterrey, Nuevo León. C. Cadena Comercial OXXO, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER en el domicilio ubicado en Avenida Río Nazas 501 en la Colonia Jardines de Roma en Monterrey, Nuevo León. D. Cadena Comercial OXXO, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia

para operar un establecimiento de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, en el domicilio ubicado en Avenida Aztlán número 7401 en la Colonia Valle de Santa Lucía (antes Granja Sanitaria) en Monterrey, Nuevo León. E. Jorge Luis Escalera Picazo, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA en el domicilio ubicado en Morelos número 1056 Oriente en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León. SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo. TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Atentamente Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. 23 de Agosto del año 2007. C. Regidor Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó:”Gracias Regidor, a consideración de ustedes el dictamen recién leído. Adelante Síndico María de los Ángeles”.- En uso de la palabra el C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “Nada más quiero pedirle señor, de que si es posible que en la venta de cerveza de abarrotes y minisuper, que diga venta de cerveza en envase cerrado, nada más es eso”.- Manifestando el C.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Gracias, Síndico. Algún otro comentario. De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, (25) gracias; quienes estén en contra (2), gracias; quienes se abstengan, gracias, **SE APRUEBA POR MAYORÍA.**.- De nuevo se solicita a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hagan uso de la palabra para la presentación de documento relativo al cumplimiento de la Resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito en materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal dentro del toca de revisión número 98/2007, por lo que ruego al Regidor Hugo Ortiz de a conocer dicho dictamen”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, expresó: “Buenos días a todos, señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutivos, en el entendido de que de ser aceptada mi propuesta deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, respondió: “Claro que si Regidor, a consideración de ustedes la solicitud de dispensa de la lectura total, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba, continúe Regidor, por favor”.- Una vez aprobada la dispensa de la lectura del documento en mención, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada, transcribiéndose en forma completa el documento ya referido: “R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE.- COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. Encontrándose reunidos en el recinto oficial del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los miembros de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Municipio, el

Presidente, Regidor Julio Cesar García Garza; Secretario, Regidor Hugo Ortiz Rivera; Vocal, Regidor Martina García Reyes; Vocal, Regidor. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal; Vocal, Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz; en ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 39 y 56 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, proceden a estudiar, analizar y proponer como alternativa de solución a diversos asuntos municipales, en base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.- En fecha 09 de Noviembre del 2006 se recibió notificación del Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial de la Federación con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, referente al Juicio de Amparo 830/2006 promovido por Miguel Valenti Salinas por su propio derecho, contra actos del R. Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León y otras autoridades, siendo el acto reclamado la resolución tomada por el R. Ayuntamiento de Monterrey contenida en el acta número 19 correspondiente a la primera sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al día 12 de Agosto del 1998, únicamente respecto a la cancelación de la licencia de funcionamiento, número 0195, con número de cuenta municipal 127517, que Ampara el giro mercantil de Restaurante Bar, en el establecimiento ubicado en la calle Villagrán número 824 en el Centro de esta ciudad. II.- En fecha 02 de Enero del año 2007, fue pronunciada la resolución constitucional, correspondiente la cual se terminara de engrosar hasta el día 29 del mismo mes y año, en la cual por los razonamientos y consideraciones de orden legal y jurídico que de la misma se desprenden, fue negado el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa. III.- Inconforme la parte quejosa con el resultado de la Resolución Constitucional, interpuso Recurso de Revisión en contra de la misma, la cual por razón de turno correspondiera conocer al H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, quien lo radicara bajo el toca numero 98/2007-I; ahora bien, y previo a sus demás tramites, en fecha 03 de mayo del 2007, pronunció la resolución incidental en la cual resolviera revocar la sentencia impugnada y conceder el Amparo y la Protección

de la Justicia Federal solicitados, para el efecto de que no se le prive al quejoso de su derecho concerniente a la licencia para operar el Restaurante Bar, ubicado en la calle Villagrán, número 824, en el centro de Monterrey Nuevo León, mientras tanto no se respete su garantía de audiencia, fundando y motivando el acto administrativo. IV.- En fechas 11 de Mayo y 19 de Julio ambas del año 2007 se notifica a la autoridad R. Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, que la resolución pronunciada por el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Estado, había causado ejecutoria de Ley y que en consecuencia se pide el cumplimiento con fundamento en el artículo 104 de la ley de Amparo para que dentro del término de 24 horas a partir de la fecha en que sea debidamente notificada, el presente proveído, con el apercibimiento que de no informar a este juzgado de distrito, dentro del término concedido, se procederá en su contra de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Amparo. V.- Por acuerdo pronunciado por el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de fecha 23 de Julio del año 2007, tomando en consideración la naturaleza propia de la ejecutoria, cuyo cumplimiento es requerido, es decir, que tomando en consideración que la resolución a dejar insubsistente solo puede hacerlo el R. Ayuntamiento a través de la sesión respectiva, en virtud de ser la autoridad municipal que lo emitió, solicitó del C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, que se tuviera a las autoridades responsables en vías de cumplimiento de la ejecutoria de mérito. En opinión de la Dirección Jurídica de este Municipio, los actos y resoluciones emitidos por los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de circuito de la Federación se encuentran apegados a estricto derecho y legalidad, por otro lado y tomando en consideración que la naturaleza de la propia resolución a cumplimentar deriva de un mandato dado por un Juez de Distrito en materia Administrativa, en estricto acatamiento de una resolución emitida por el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa ambos del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a un procedimiento que se encuentra contemplado en la ley de amparo en vigor, en

el cual se dispone como sanción al incumplimiento de sus resoluciones emitidas dentro de los juicios de Amparo aquellas que van desde un requerimiento dado a una autoridad de mayor jerarquía para su cabal cumplimiento, hasta la separación del cargo y puesto a disposición del Juez de Distrito correspondiente en términos de lo dispuesto por los artículos 80, 104, 105, 108 y demás relativos de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 107 fracción XVI-decimosexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por lo que se estima que es pertinente dejar insubsistente y sin efecto legal alguno la resolución emitida por R. Ayuntamiento de esta municipalidad, únicamente en lo relativo a la revocación de la Licencia de funcionamiento número 0195, con número de cuenta municipal 127517, que Ampara el giro mercantil de Restaurante Bar, en el establecimiento ubicado en la calle Villagrán número 824 en el Centro de esta ciudad. CONSIDERANDO: Primero.- Que el R. Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, para resolver los asuntos que le corresponden celebrara sesiones que podrían ser, I ordinarias, II extraordinarias y III solemnes. Segundo.- Que en fecha 12 de Agosto del año 1998 se celebró una sesión ordinaria en la cual entre los asuntos correspondientes a la orden del día se sometió a decisión el correspondiente al punto 02 relativo al informe de comisiones, siendo específicamente al correspondiente al inciso a), concerniente a los Dictámenes de negocios donde se expenden y/o consumen bebidas alcohólicas y cerveza, relativo a la solicitud de cancelación de licencias y/o permisos otorgados a los establecimientos mercantiles del Municipio de Monterrey, Nuevo León; propuesta la anterior que fue aprobada, tal y como se desprende del acta de sesión ordinaria número 19 de fecha 12 de Agosto del año de 1998. Tercero: que el C. Miguel Valenti Salinas por su propio derecho inconforme con la aprobación de cancelación de cuentas municipales y revocación de licencias a titulares de negocios donde se vende y/o consumen bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León, promovido juicio de amparo ante el H.

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, quien la radicó bajo el número de índice. 830/2006, en contra del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y otras autoridades, juicio de amparo el anterior, en el cual y previo a sus demás trámites culminó con sentencia pronunciada en audiencia constitucional de fecha 02 de Enero del año 2007, la cual se terminara de engrosar hasta el día 29 del mismo mes y año, en la cual por los razonamientos y consideraciones de orden legal y jurídico que de la misma se desprenden, fue negado el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa, que inconforme la parte quejosa con el resultado de la Resolución Constitucional, interpuso Recurso de Revisión en contra de la misma, la cual por razón de turno correspondiera conocer al H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, quien lo radicara bajo el toca numero 98/2007-I; ahora bien, y previo a sus demás tramites, en fecha 03 de mayo del 2007, pronunció la resolución incidental en la cual resolviera revocar la sentencia impugnada y conceder el Amparo y la Protección de la Justicia Federal solicitados, para el efecto de que no se le prive al quejoso de su derecho concerniente a la licencia para operar el Restaurante Bar, ubicado en la calle Villagrán, número 824, en el centro de Monterrey Nuevo León, mientras tanto no se respete su garantía de audiencia, fundando y motivando el acto administrativo; siendo en este caso el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en la parte relativa a la revocación de licencias y/o permisos otorgados a los establecimientos mercantiles en donde se venden y/o consumen bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, quien proceda a dejar insubsistente el acta número 19 de fecha 12 de Agosto del año 1998, en lo que respecta a la Licencia de funcionamiento número 0195, con número de cuenta municipal 127517, que Ampara el giro mercantil de Restaurante Bar, en el establecimiento ubicado en la calle Villagrán número 824 en el Centro de esta ciudad. Que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, en la ejecutoria pronunciada en fecha 03-tres de Mayo del año

que transcurre, por el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, dentro del Toca de Revisión número 98/2007, formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por la parte quejosa en contra de la Resolución Constitucional pronunciada en fecha 02-dos de Enero del año en curso, dentro de Juicio de Amparo número 830/2006 promovido por Miguel Valenti Salinas por su propio derecho en contra del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y otras autoridades, asimismo y de no violentar las disposiciones contenidas en los artículos 80, 104, 105, 108 y demás relativos de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 107 fracción XVI y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por lo expuesto y fundado propone al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aprobación del siguiente acuerdo. ÚNICO.- Se deja sin efectos el acuerdo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 0195, y cancelación de la cuenta municipal 127517, que Ampara el giro mercantil de Restaurante Bar, en el establecimiento ubicado en la calle Villagrán número 824 en el Centro de esta ciudad, en sesión celebrada el 12 de Agosto del año de 1998, que consta dentro del acta número 19, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en la resolución pronunciada en fecha 03-tres de Mayo del año que transcurre, por el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, dentro del Toca de Revisión número 98/2007, formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por la parte quejosa en contra de la Resolución Constitucional pronunciada en fecha 02-dos de Enero del año en curso, constitucional emitida por el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito Judicial Federal, dentro del Juicio de Amparo número 830/2006. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.-
Atentamente: Monterrey, Nuevo León, a. 24 de Julio del año 2007. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Regidor Julio César García

Garza, Presidente.- Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- Regidor Martina García Reyes, Vocal.- Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidor a consideración de ustedes el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes el documento que contiene el acuerdo que se ha dado a conocer, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, quienes estén en contra, quienes deseen abstenerse. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**- Concedo el uso de la palabra al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS: “Nada más es para subrayar el asunto del derecho de audiencia, que cuando se haga uso de las facultades que establecen nuestros reglamentos para alguna cancelación, si se ventile para que salga subsanada de antemano, ese es el elemento que a veces da el amparo a favor de las empresas, que por parte de nuestra Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Alcoholes se garantice ese derecho de audiencia. Nada más para cualquier acto de gobierno en que se tenga que actuar en función del Reglamento. Muchas gracias”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Anotado su comentario Regidor, gracias”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida y con el propósito de que nuestro Municipio siga contando con el servicio de grúas para el levantamiento, arrastre, traslado y depósito de vehículos en los casos que por cuestiones de vialidad así se requiera, les comunico que los integrantes de la Comisión de Tránsito y Vialidad, realizaron el estudio y análisis correspondiente sobre el servicio prestado por la empresa que actualmente desempeña esta actividad. Por lo anterior los integrantes de la Comisión ya mencionada elaboraron el dictamen que a continuación presentarán ante este pleno, para lo cual cedo el uso de la voz al Regidor Luis Alberto García”.- En uso de la palabra, el C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, dijo: “Que tal buenos días a todos, señor Secretario quiero pedir por favor ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento la dispensa

de omitir la lectura total de este dictamen que elaboró la Comisión de Tránsito y Vialidad”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Con todo gusto Regidor, a consideración de este pleno, la solicitud de omitir la lectura total del dictamen, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba Regidor continúe”.- Acto continuo, el C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, procedió en la forma solicitada y aprobada; transcribiéndose enseguida en forma completa el dictamen de la Comisión señalada, mismo que dice: “C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presentes.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58 segundo párrafo, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; los integrantes de la Comisión de Tránsito y Vialidad, una vez realizado el estudio y análisis correspondiente, presentamos ante este R. Ayuntamiento, dictamen que contiene la propuesta de prorrogar el “CONTRATO DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO, ARRASTRE, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS”; por lo que tenemos a bien presentar a Ustedes los siguientes: ANTECEDENTE: En fecha 25 de febrero de 1995, el R. Ayuntamiento de Monterrey, emitió el acuerdo por el cual se aprobó la propuesta del contrato de levantamiento, arrastre y depósito de vehículos y/o sus accesorios a la empresa “GARAGE Y TALLERES, S. de R.L. de C.V.”, quien fuera la que presentó la mejor propuesta de tarifas de servicio. Lo anterior respondió a la convocatoria de licitación pública S.A. 01/95 emitida a la comunidad regiomontana, por parte de la Administración Municipal 1994-1997, con el propósito de que la ciudadanía contara con el servicio de grúas, con la calidad pertinente, y conociendo la problemática que se generaría sin un servicio de asistencia vial. De la misma manera, en fecha 12 de febrero de 2004, se celebró un Contrato Administrativo en el que participó por una parte la Administración Municipal 2003-2006 y por la otra la citada empresa, con la finalidad de conservar los servicios que se ofrecían a la comunidad regia. El Contrato Administrativo respondió a una

nueva la Licitación Pública Nacional, identificada como SA-DA/04/2004. Desde aquel entonces, dicha empresa se ha desempeñado en tal rubro de una manera muy competente, prestando tan necesario servicio, sobre esto la actual Administración celebró prórroga del citado contrato, por lo que se hace necesaria la ampliación de su plazo. Por lo que de los antecedentes citados y,

CONSIDERANDO: I.- Que el objeto del contrato se relaciona directamente con el eje rector 3.3 “Mejores niveles de seguridad vial de la ciudad” de nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009, donde se establece que se debe de intensificar el auxilio vial dentro de las principales arterias viales, para así reducir el índice de accidentes viales ocasionados por congestionamientos en las mismas, y así mejorar el flujo vehicular y las condiciones de seguridad en calles y avenidas.” II.- Que con tal propósito se pretende seguir contando con el servicio de grúas para el levantamiento, remolque, salvamento, traslado y arrastre de vehículos que ordenen las Secretarías de Tránsito y Vialidad y la Secretaría de Policía Preventiva Municipal, además como cualquier otra dependencia Municipal que así lo solicite. El servicio se brinda incluyendo tanto vehículos infractores, accidentados y aquellos sujetos a embargo administrativo y mandato judicial, por parte de la empresa antes mencionada. III.- Que la empresa prestadora del servicio, desarrolló e implementó un sistema permanente de información y comunicación electrónico, que sirve de enlace con la Secretaría de Vialidad y Tránsito, y suministró el equipo necesario para dicho fin. Y con el afán de seguir prestando sus servicios, se ha comprometido a incrementar el numerario que entera mensualmente en concepto de contraprestación al Municipio, de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), sin que esto afecte las tarifas del servicio. Mismas que se mantienen igual a las acordadas desde el inicio de la vigencia del contrato al que se hace alusión en el considerando anterior. IV.- Que el Contrato Administrativo que se recomienda ampliar la vigencia a este R. Ayuntamiento, se celebra por una parte por la empresa “GARAGE Y TALLERES, S. de R.L. de C.V.” y por la otra el Municipio

de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior tomando en cuenta la prórroga de fecha 9 de febrero del presente año. V.- Que de esta manera se da cumplimiento al plan de austeridad y toda vez que actualmente no se cuentan con los recursos físicos, materiales y humanos necesarios para poder brindar un servicio con: calidad, permanencia, seguridad, rapidez y eficiencia de grúas para el levantamiento, arrastre, y depósito de vehículos que dé cobertura a toda la circunscripción territorial del Municipio de Monterrey, además de cumplir con el llamado que así lo requieran las diversas dependencias. Lo cual optimiza el servicio público de tránsito por parte de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y mejora el funcionamiento del flujo vehicular, así como para la protección de los habitantes y transeúntes, en sus personas, sus bienes y en caso de accidentes por razón del tráfico de vehículos, otorgando así una solución rápida al desahogo de tránsito. VI.- Que la Comisión de Tránsito y Vialidad, en junta de trabajo celebrada el día 23 de agosto del presente año, advirtió que es pertinente prorrogar la vigencia de tal contrato, para seguir contando con los servicios antes referidos. Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 10, 14 y 26 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 60, 61 y 76 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; y 60 fracciones I y II, 115, 127, 129, 131 y 132 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar el instrumento legal correspondiente, a fin de ampliar la vigencia del “Contrato de Servicio de Levantamiento, Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos” que se celebró con la empresa “GARAGE Y TALLERES S. de R.L de C.V.” hasta el 31 de

diciembre de 2009. SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, a fin de que tenga a bien elaborar el documento antes mencionado, que contemple lo siguiente: Se modifique la fecha dentro de la cláusula novena “De la vigencia”, con la finalidad de establecer que la vigencia del contrato concluya el 31 de diciembre del 2009.- Se le adicione a la cláusula décima, el siguiente párrafo: “Las primeras 24-veinticuatro horas que cualquier vehículo ingrese a las instalaciones de la empresa “GARAGE Y TALLERES S. de R.L de C.V.”, dentro de los supuestos que establece el Contrato no generarán costo alguno al ciudadano propietario del vehículo.- Se modifique el texto de la cláusula décimo segunda “De la contraprestación”, en donde se compromete “EL PRESTADOR” al incremento del monto que entera mensualmente en concepto de contraprestación al Municipio, cambiando la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por la de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).- Que lo anterior no afecta las tarifas del servicio. Mismas que se mantienen en las mismas condiciones a las acordadas desde el inicio de la vigencia del Contrato.- Se modifique la pena convencional que señala la cláusula décimo cuarta, de ser 0.4%-cero punto cuatro por ciento a 8%-ocho por ciento. TERCERO.- Que la vigencia de las modificaciones antes mencionadas surta efectos a partir de la firma del instrumento jurídico correspondiente. CUARTO.- Notifíquese del presente acuerdo para los efectos legales conducentes. QUINTO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto de 2007. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Tránsito y Vialidad del R. Ayuntamiento de Monterrey. Regidor Luis Alberto García Lozano, Presidente.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Secretario.- Regidora Jovita Morín Flores, Vocal.- Regidor Hugo Ortiz Rivera, Vocal.- Regidor Sergio Corona Serrano, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor, a

consideración de ustedes el dictamen en comento. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdos a que se ha hecho mención, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias; quienes estén en contra; quienes deseen abstenerse; **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien dijo: “Buenos días compañeros Regidores, Síndicos, Tesorero, Secretario Alcalde, un saludo especial a los compañeros Alumnos de la Secundaria número 24, a los compañeros maestros que nos acompañan, señores vecinos. Yo aquí quiero aprovechar la oportunidad para felicitar a la Comisión y a todos los que hayan tenido que ver en que se prolongue este contrato, porque buscaron sacar un mayor beneficio sobre todo para los ciudadanos, desafortunadamente los conciudadanos que caen en algún accidente o algo, pues tienen que pagar lo del corralón y que bueno que se les da la oportunidad de que las primeras 24 horas salgan gratis y otro tipo de prestaciones, yo creo que todos los contratos que se vayan a prolongar los debemos de aprovechar para sacar algunos beneficios para la comunidad y que bueno que en este caso así se hizo, yo los felicito”.- Retomando el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: dijo: “Muy bien continuando en Informe de Comisiones, hago de su conocimiento que los integrantes de la Comisión de Patrimonio recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio, asuntos en los que se solicita la aprobación de este R. Ayuntamiento. Por lo anterior, se solicita a los miembros de dicha Comisión, hagan uso de la palabra. Cedo el uso de la voz a la Síndico 2º. María de los Ángeles García”.- Acto seguido, en uso de la palabra la C. SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, expresó: “Buenos días a todos, señor Presidente Municipal, Integrantes del R. Ayuntamiento, señor Secretario con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente, le solicito someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente al Contrato de Comodato por cuatro años a favor de la Asociación de Vecinos Mirador,

Residencial, A.C., del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad entre todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, de la misma forma de ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “A consideración de ustedes la solicitud de la Síndico de omitir la lectura total, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba continúe”.- Acto seguido, después de haber sido aprobada la dispensa de la lectura del citado dictamen, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió a la presentación del DICTAMEN NÚMERO UNO, el que a continuación se transcribe: “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir un Dictamen para la eventual Desincorporación Municipal mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL”, A.C., representada en el presente acto por los C.C. Miguel Ángel Quijano Rivadeneyra y Guillermo de Jesús Zapáin Marroquín, con el fin de administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia construida en un bien inmueble propiedad Municipal ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas entre Cerro de la Silla y Cerro del Obispado del Fraccionamiento Mirador Residencial de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio de fecha 20-veinte de agosto del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2.- Copia del escrito de petición recibido en fecha 17-dieciséis de noviembre del año 2006-dos mil seis, de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL”, A. C., mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en

comodato de una caseta de vigilancia construida sobre el área Municipal antes citada. 3.- Copia de la Escritura número 1902-mil novecientos dos de fecha 14-catorce de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1134-mil ciento treinta y cuatro, Volumen 43-cuarenta y tres, Libro 23-veintitrés, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 14-catorce de octubre del año 2004-dos mil cuatro. 4.- Copia de la Escritura número 1902-mil novecientos dos de fecha 14-catorce de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, mediante la cual los C.C. Miguel Ángel Quijano Rivadeneyra y Guillermo de Jesús Zapáin Marroquín, acreditan su carácter de representantes de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1134-mil ciento treinta y cuatro, Volumen 43-cuarenta y tres, Libro 23-veintitrés, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 14-catorce de octubre del año 2004-dos mil cuatro. 5.- Copia de la Escritura 17,669-dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha 11-once de febrero del año 1982-mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado José Garza Flores, C. Notario Publico Titular de la Notaría número 43-cuarenta y tres, con la cual se acredita la Propiedad Municipal del inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1071-mil setenta y uno, Volumen 193-ciento noventa y tres, Libro 22-veintidós, Sección I Propiedad, de fecha 17-dieciséis de febrero del año 1983-mil novecientos ochenta y tres. 6.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble

objeto del presente Dictamen. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 22 de agosto del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en la Avenida Lázaro Cárdenas entre Cerro de la Silla y Cerro del Obispado del Fraccionamiento Mirador Residencial de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 13.64 mts.² - trece metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados., con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 3.28 mts. - tres metros, veintiocho centímetros, con Área Municipal; AL SUROESTE 3.53 mts. - tres metros, cincuenta y tres centímetros, con Área Municipal; AL SURESTE 6.19 mts. - seis metros, diecinueve centímetros, con Área Municipal; AL NOROESTE 6.22 mts. - seis metros, veintidós centímetros, con Biblioteca Municipal; SUPERFICIE TOTAL 13.64 mts.² - trece metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. II.- Que con la Escritura 17,669-diecisiete mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha 11-once de febrero del año 1982-mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado José Garza Flores, C. Notario Público Titular de la Notaría número 43-cuarenta y tres, se acredita la Propiedad Municipal del inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1071-mil setenta y uno, Volumen 193-ciento noventa y tres, Libro 22-veintidós, Sección I Propiedad, de fecha 17-diecisiete de febrero del año 1983-mil novecientos ochenta y tres. III.- Que en fecha 17-diecisiete de noviembre del año 2006-dos mil seis fue recibido el escrito de petición de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL”, A. C. mediante el cual, solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato del bien inmueble en referencia, lo anterior con la

finalidad de que la Asociación Civil solicitante, esté en posibilidades de administrar y dar mantenimiento a la caseta de vigilancia construida sobre dicho inmueble. IV.- Que la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL", A.C., se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura número 1902-mil novecientos dos de fecha 14-catorce de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1134-mil ciento treinta y cuatro, Volumen 43-cuarenta y tres, Libro 23-veintitrés, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 14-catorce de octubre del año 2004-dos mil cuatro. V.- Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL", A. C., se encuentra el practicar las actividades que redunden en beneficio de los vecinos del Fraccionamiento Residencial ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL, Primera Etapa y el de cuidar la debida operación, la conservación y mejoramiento de los servicios de agua, drenaje, luz, gas, pavimento, jardines, recolección de basura, vigilancia y cualquier otro servicio de interés para los residentes, y/o propietarios de los lotes; realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados; así como el de adquirir, arrendar, recibir, administrar y enajenar cualquier forma legal, los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, necesarios o convenientes para la realización de los fines de la asociación. VI.- Que la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL", A. C., requiere celebrar el contrato de comodato citado, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal,

al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó. VII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL", A.C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE CUATRO AÑOS, un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas entre Cerro de la Silla y Cerro del Obispado del Fraccionamiento Mirador Residencial de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 13.64 mts.² - trece metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, en virtud de los beneficios que representa. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL", A.C., debidamente representada por los CC. Miguel Angel Quijano Rivadeneyra y Guillermo de Jesús Zapáin Marroquín,

en relación a un bien inmueble Propiedad Municipal ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas entre Cerro de la Silla y Cerro del Obispado del Fraccionamiento Mirador Residencial de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 13.64 mts.² - trece metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. SEGUNDO.- Se condiciona tanto la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia anteriormente citada, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo en referencia y a que en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de Vigilancia, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS MIRADOR RESIDENCIAL", A. C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. TERCERO: De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 04-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, así como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 22 de agosto del 2007 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Lic. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal. Profr. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas".- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias, Licenciada, se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, ¿algún comentario?. Adelante Regidor Marcos Mendoza".- En uso de la palabra el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, dijo: "Lo que se está proponiendo a este Pleno, considero que es de suma

importancia, lo que la Comisión de Patrimonio nos trae ahora, estamos fomentando la participación ciudadana de estas tres colonias, Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial A.C., Asociación de Vecinos Mirador Residencial y Asociación Civil Cumbres Renacimiento 2do. Sector A.C. y por qué lo digo, porque como lo dice el dictamen que hemos visto, es con el fin de administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia, construida en un bien inmueble propiedad municipal en estas diferentes colonias, estamos fomentando la participación ciudadana porque los vecinos de estas colonias y de otras ya se han organizado para tener sus propias vigilancias, su propia policía de barrio para incrementar la seguridad que es una de las prioridades que ha marcado el Alcalde Adalberto Madero, y estamos fomentando que los vecinos sigan participando al darles un estímulo de parte de este Municipio a través de este Comodato por un término de 4 años, enhorabuena a la Comisión y que estos dictámenes en el futuro vengan más, porque estamos apoyando aquí a los vecinos directamente con algo muy tangible para que tengan una mayor seguridad. Gracias”.- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien dijo: “Apoyando al compañero que nos antecedió en la palabra, obviamente es una actitud muy positiva aprobar estas propuestas de Patrimonio, para darle salida a algunas de las actividades que los vecinos vienen realizando con y en contra de los gobiernos que deberían de cubrir, porque ellos desarrollan una actividad social por su voluntad mutua de servir, es el caso de aquí de los compañeros del Topo Chico, que ellos han estado defendiendo esta plaza y a veces en contra de algunas autoridades, porque pues en algunos momentos han tenido otros intereses y ellos han refortalecido su propuesta de mantener limpio, ordenado, plantado árboles, el foro que aquí está fue una autoconstrucción de los propios vecinos, que creo que es reconocer el esfuerzo, obviamente con algunos patrocinadores que han sido ayudados de los materiales como la empresa Topo Chico que están aquí sus autoridades, es la sinergia, ciudadanos, autoridades, como van a resolverse grandes problemas que a veces no hay recursos

suficientes para atender todas las actividades de los ciudadanos, y en ese sentido es como se suman positivamente estas actitudes de colaborar desinteresadamente, yo aplaudo esta Comisión, que esto ha resuelto o va a resolver situaciones de contratos de agua, situaciones de seguridad, que a veces si no tienen este comodato no van a poder actuar y que bueno que sigamos fomentándolos, y que sigamos apoyando a los grupos que están organizados, porque eso nos va a ayudar mucho a resolver muchos problemas de la comunidad. Muchas gracias, eso era lo que nosotros queríamos apuntar que es muy importante la participación de los ciudadanos”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. Algún otro comentario. Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, muchas gracias; quienes estén en contra; quienes deseen abstenerse; muy bien **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.- Continúe con el siguiente dictamen licenciada”.- En uso de la palabra la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “Gracias señor Secretario. Nuevamente le solicito señor Secretario someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente al Contrato de Comodato por 04-cuatro años a favor de la Asociación Civil denominada “Cumbres Renacimiento Segundo Sector”, A.C., del cual solo procederé a dar lectura de los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, de la misma forma de ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma integra en el acta que se elabore de esta sesión”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Si están de acuerdo con la solicitud de dispensa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se aprueba la dispensa”.- Acto seguido, después de haber sido aprobada la dispensa de la lectura del citado dictamen, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió a la presentación del DICTAMEN NÚMERO DOS, el que a continuación se transcribe: “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir un Dictamen para la eventual Desincorporación Municipal mediante CONTRATO DE COMODATO por 04-CUATRO AÑOS a favor de la Asociación Civil denominada "CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR", A.C., representada en el presente acto por los C.C. Mario Alberto Ancira García y Eligio Rogelio Ibarra Ruiz, con el fin de administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia construida en un bien inmueble Propiedad Municipal ubicado en Avenida del Renacimiento entre las calles León Battista Alberti y Caoba del Fraccionamiento Residencial Cumbres Renacimiento Segundo Sector, Primera Etapa de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio de fecha 20-veinte de agosto del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2.- Copia del escrito de petición, mediante el cual, los C. C. Mario Alberto Ancira García y Eligio Rogelio Ibarra Ruiz, Representes Legales de la Asociación Civil denominada "CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR", A.C., solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, el otorgamiento en comodato de una caseta de vigilancia construida sobre el Área vial antes citada. 3.- Copia de la Escritura número 34,462-treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos de fecha 7-siete de octubre del año 2005-dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1464-mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Volumen 44-cuarenta y cuatro, Libro 30-treinta, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 31-treinta y uno de octubre del año

2005-dos mil cinco. 4.- Copia de la Escritura número 34,462-treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos de fecha 7-siete de octubre del año 2005-dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco, mediante la cual los C.C. Mario Alberto Ancira García y Eligio Rogelio Ibarra Ruiz, acreditan su carácter como apoderados y representantes legales de la Asociación Civil denominada "CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1464-mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Volumen 44-cuarenta y cuatro, Libro 30-treinta, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 31-treinta y uno de octubre del año 2005-dos mil cinco. 5.- Copia del Plano y del Acuerdo de la Autorización para la Celebración de Operaciones Tendientes a la Transmisión de la Propiedad del Fraccionamiento Residencial Cumbres Renacimiento Segundo Sector, Primera Etapa, aprobado mediante oficio número DFR0475/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho del mes de julio del año 2005-dos mil cinco, dentro del Expediente Administrativo número F-131/2005, encontrándose ambas Documentales Públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 772-setecientos setenta y dos, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 133-ciento treinta y tres, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 9-nueve de diciembre del año 2005-dos mil cinco. 6.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 22 de agosto del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio

Municipal de Monterrey, el cual se ubica en la Avenida Renacimiento entre las calles León Battista Alberti y Caoba del Fraccionamiento Residencial Cumbres Renacimiento Segundo Sector, Primera Etapa de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 12.00 mts.² - doce metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 3.00 mts. - tres metros, con calle Caoba; AL SURESTE 3.00 mts. - tres metros, con calle León Battista Alberti; AL NORESTE 4.00 mts. - cuatro metros, con Avenida del Renacimiento; AL SUROESTE 4.00 mts. - cuatro metros, con Avenida del Renacimiento; SUPERFICIE TOTAL 12.00 mts.² - doce metros cuadrados. II.- Que el área donde se encuentra construida la caseta de vigilancia, comprende parte de la vialidad del Fraccionamiento Residencial Cumbres Renacimiento Segundo Sector, Primera Etapa, la cual fue cedida por el Fraccionador a este Municipio de Monterrey, Nuevo León, al momento de la entrega-recepción de dicho Fraccionamiento, como parte de las obligaciones impuestas en la Legislación aplicable a la materia, según se acredita con el Acuerdo y el Plano del Fraccionamiento Residencial Cumbres Renacimiento Segundo Sector, Primera Etapa, aprobados mediante oficio número DFR0475/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho del mes de julio del año 2005-dos mil cinco, dentro del Expediente Administrativo número F-131/2005, encontrándose ambas Documentales Públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 772-setecientos setenta y dos, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 133-ciento treinta y tres, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 9-nueve de diciembre del año 2005-dos mil cinco. III.- Que en fecha 21-veintiuno de febrero del año 2007-dos mil siete fue recibido el escrito de petición de la Asociación Civil denominada "CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR", A. C. mediante el cual, solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato del bien inmueble en referencia, lo anterior con la

finalidad de que la Asociación Civil solicitante, esté en posibilidades de administrar y dar mantenimiento a la caseta de vigilancia construida sobre dicho inmueble. IV.- Que la Asociación Civil denominada "CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR", A.C., se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura número 34,462-treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos de fecha 7-siete de octubre del 2005-dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1464-mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Volumen 44-cuarenta y cuatro, Libro 30-treinta, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 31-treinta y uno de octubre del año 2005-dos mil cinco. V.- Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil, se encuentra el practicar las actividades que redunden en beneficio de los vecinos del Fraccionamiento Residencial Cumbres Renacimiento Segundo Sector, Primera Etapa y el de cuidar la debida operación, la conservación y mejoramiento de los servicios de agua, drenaje, luz, gas, pavimento, jardines, recolección de basura, vigilancia y cualquier otro servicio de interés para los residentes, y/o propietarios de los lotes; realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados; así como el de adquirir, arrendar, recibir, administrar y enajenar cualquier forma legal, los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Asociación. VI.- Que la Asociación Civil denominada "CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR", A. C., requiere celebrar el contrato de comodato citado, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó. VII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a

coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR", A.C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en Avenida del Renacimiento entre las calles León Battista Alberti y Caoba del Fraccionamiento Residencial Cumbres Renacimiento Segundo Sector, Primera Etapa de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 12.00 mts.² - doce metros cuadrados, en virtud de los beneficios que representa. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refiere al apartado de Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, el que comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada "CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR", A.C., debidamente representada por los C.C. Mario Alberto Ancira García y Eligio Rogelio Ibarra Ruiz, en relación a un bien inmueble Propiedad Municipal ubicado en Avenida del Renacimiento entre las calles León Battista Alberti y Caoba del Fraccionamiento Residencial Cumbres Renacimiento Segundo Sector Primera Etapa, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 12.00 mts.² - doce metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se condiciona tanto la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia anteriormente citada, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo en referencia, así mismo se condiciona a que en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de Vigilancia, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada “CUMBRES RENACIMIENTO SEGUNDO SECTOR”, A.C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la comunidad en general. TERCERO: De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 04-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, así como la publicación en la Gaceta Municipal, y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la pagina oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 22 de agosto del 2007. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento. Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Lic. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal. Profr. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”.-

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias licenciada, se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio. Muy bien, de no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, muchas gracias, quienes estén en contra, quienes deseen abstenerse, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** Continúe con el siguiente dictamen”.- En uso de la palabra la C. SÍNDICO 2º. MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “Gracias señor Secretario. Nuevamente le solicito someter a votación la

dispensa de la lectura del dictamen referente al Contrato de Comodato por 04-cuatro años a favor de la Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C., del cual solo procederé a dar lectura de los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, de la misma forma de ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión”.-

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quienes estén a favor de la dispensa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias”.-

Enseguida, después de haber sido aprobada la dispensa de la lectura del citado dictamen, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió a la presentación del DICTAMEN No. TRES: “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir un Dictamen para la eventual Desincorporación Municipal mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL A.C.”, representada en el presente acto por el C. JUAN RAÚL MANTILLA MORALES, con el fin de administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia construida en un bien inmueble Propiedad Municipal ubicado en Avenida La Rioja cruz con calle Castroviejo, del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio de fecha 20-veinte de agosto del año 2007-dos mil siete, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA. 2.- Copia del escrito de petición recibido en fecha 25-veinticinco de junio del año 2007-dos mil siete, de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL”, A. C., mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato de

una caseta de vigilancia construida sobre el Área vial antes citada. 3.- Copia de la Escritura número 13657-trece mil seiscientos cincuenta y siete de fecha 24-veinticuatro de abril del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe de la Licenciada Marcela Ibarra Campos, en funciones de Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 30-treinta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 615-seiscientos quince, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 13-trece, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 9-nueve de mayo del año 2007-dos mil siete. 4.- Copia de la Escritura número 13657-trece mil seiscientos cincuenta y siete de fecha 24-veinticuatro de abril del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe de la Licenciada Marcela Ibarra Campos, en funciones de Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 30-treinta, mediante la cual el C. Juan Raúl Mantilla Morales, acredita su carácter como apoderado y representante legal de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 615-seiscientos quince, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 13-trece, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 9-nueve de mayo del año 2007-dos mil siete. 5.- Copia del Plano y del Acuerdo de la Autorización para la Celebración de Operaciones Tendientes a la Transmisión de la Propiedad del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa, aprobado mediante oficio número DFR0329/2004, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 03-tres del mes de junio del año 2004-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-059/2004, encontrándose ambas Documentales Públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 733-setecientos treinta y tres, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 124-ciento veinticuatro, Sección Fraccionamientos, de fecha 18-dieciocho de octubre del

año 2004-dos mil cuatro. 6.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 22 de agosto del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en la Avenida La Rioja cruz con calle Castroviejo, del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 21.64 mts.² - veintiún metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 6.46 - mts. - seis metros, cuarenta y seis centímetros con calle Castroviejo; AL SURESTE 6.46 mts. - seis metros, cuarenta y seis centímetros con calle Castroviejo; AL NORESTE 3.35 mts. - tres metros, treinta y cinco centímetros con Castroviejo; AL SUROESTE 3.35 mts. - tres metros, treinta y cinco centímetros con Castroviejo; SUPERFICIE TOTAL 21.64 mts.² - veintiún metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. II.- Que el área donde se encuentra construida la caseta de vigilancia, comprende parte de la vialidad del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa, la cual fue cedida por el Fraccionador a este Municipio de Monterrey, Nuevo León, al momento de la entrega-recepción de dicho Fraccionamiento, como parte de las obligaciones impuestas en la Legislación aplicable a la materia, según se acredita con el Acuerdo y el Plano del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa, aprobados mediante oficio número DFR0329/2004, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 03-tres del mes de junio del año 2004-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-059/2004, encontrándose ambas

Documentales Públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 733-setecientos treinta y tres, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 124-ciento veinticuatro, Sección Fraccionamientos, de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2004-dos mil cuatro. III.- Que en fecha 25-veinticinco de junio del año 2007-dos mil siete fue recibido el escrito de petición de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL”, A.C. mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, el otorgamiento en comodato del bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad de que la Asociación Civil solicitante, esté en posibilidades de administrar y dar mantenimiento a la caseta de vigilancia construida sobre dicho inmueble. IV.- Que la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL”, A.C., se encuentra debidamente constituida, según se acredita con la Escritura número 13657-trece mil seiscientos cincuenta y siete de fecha 24-veinticuatro de abril del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe de la Licenciada Marcela Ibarra Campos, en funciones de Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 30-treinta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL”, A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 615-seiscientos quince, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 13-trece, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 9-nueve de mayo del año 2007-dos mil siete. V.- Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL”, A. C., se encuentra el practicar las actividades que redunden en beneficio de los vecinos del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa y el de cuidar la debida operación, la conservación y mejoramiento de los servicios de agua, drenaje, luz, gas, pavimento, jardines, recolección de basura, vigilancia y cualquier otro servicio de interés para los residentes, y/o propietarios de los

lotes; realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados; así como el de adquirir, arrendar, recibir, administrar y enajenar cualquier forma legal, los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Asociación. VI.- Que la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL", A. C., requiere celebrar el contrato de comodato citado, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó. VII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL", A.C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en Avenida La Rioja cruz con calle Castroviejo, del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 21.64 mts.² - veintiún metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, en virtud de los beneficios que representa. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de

Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL", A.C., debidamente representada por el C. JUAN RAÚL MANTILLA MORALES, en relación a un bien inmueble Propiedad Municipal ubicado en Avenida La Rioja cruz con calle Castroviejo, del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 21.64 mts.² - veintiún metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. SEGUNDO.- Se condiciona tanto la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia anteriormente citada, al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo en referencia, así mismo se condiciona a que en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de Vigilancia, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL", A.C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. TERCERO: De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 04-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a

22 de agosto del 2007 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Lic. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal. Profr. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “A consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen recién leído, de no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, muchas gracias, quienes estén en contra, quienes deseen abstenerse, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el dictamen licenciada”.- Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “A continuación cedo el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto García, para la presentación del dictamen de Patrimonio del Contrato de Permuta”.- En uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, dijo: “Gracias señor Secretario. Nuevamente buenos días. Señor Secretario también para solicitarle la dispensa de la lectura del dictamen referente al Contrato de Permuta de un bien inmueble con la empresa denominada Supermercados Internacionales HEB, S.A DE C.V., el cual ha sido circulado a todos los miembros de este R. Ayuntamiento”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Si están de acuerdo con la solicitud del Regidor Luis Alberto, sírvanse manifestarlo levantando su mano, se aprueba Regidor continúe”.- Procediendo el C. Regidor García Lozano en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose a continuación en forma completa el DICTAMEN No. CUATRO: “CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la Desafectación del Dominio Público Municipal mediante CONTRATO DE PERMUTA de un bien inmueble con una superficie total de 780.48 mts.² -setecientos ochenta metros, cuarenta y ocho decímetros

cuadrados, localizado en la manzana circundada por las calles Camino a Valle Alto, Avenida Lomas de Valle Alto, Camino Sin Nombre y Carretera Nacional del Fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., representada por los C.C. Arturo Lozano Cerda y Enrique Ibarrola Rodríguez; por lo que analizadas las constancias que integran el expediente, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: Por parte del Municipio de Monterrey, Nuevo León.-

- 1.- Copia del oficio dirigido a esta H. Comisión por el C. Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de fecha veinte de agosto del año 2007-dos mil siete.
- 2.- Copia del plano del Fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano mediante oficio 874/H01/88, y número de Expediente 3798/87, de fecha 9-nueve de Marzo de 1988-mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual este Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Dictamen, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León bajo el Número 5261-cinco mil doscientos sesenta y uno, Volumen 256-doscientos cincuenta y seis, Libro 106-ciento seis, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 30-treinta de Junio del 2003-dos mil tres.
- 3.- Copia de Acreditación de Medidas signada por el Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Monterrey, Lic. María de los Ángeles García Cantú, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 5385-cinco mil trescientos ochenta y cinco, Volumen 95-noventa y cinco, Libro 109-ciento nueve, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, de fecha 18-dieciocho de Diciembre del año 2006-dos mil seis.
- 4.- Copia del Certificado de Libertad de Gravámenes debidamente expedido por el C. Primer Registrador en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, Lic. Ignacio Alanís Briones, en fecha 21-veintiuno de Junio del año 2007-dos mil siete, mediante el

cual consta que se encuentra libre de gravamen alguno. 5.- Copia del Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble Propiedad Municipal a permutar, el cual cuenta con el Expediente Catastral número 51-039-009. Por parte de la empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V.- 1.- Copia del escrito de petición de la empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., representada por los CC. Arturo Lozano Cerda y Enrique Ibarrola Rodríguez, en fecha 17-dieciséis de agosto del año 2007, mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, sea analizada la posibilidad de celebrarse un Contrato de Permuta con este Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin intercambiar un bien inmueble de su propiedad, por un inmueble Propiedad Municipal, esto con el fin de que la parte solicitante esté en posibilidades de desarrollar proyectos; y con ello este Municipio de Monterrey, Nuevo León, incrementaría la superficie del Patrimonio Municipal. 2. Copia de la Escritura Pública número 48,170-cuarenta y ocho mil ciento setenta, de fecha 01-primer de Julio del año 1997-mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, mediante la cual, el C. Arturo Lozano Cerda, acredita sus Poderes sobre el bien inmueble a permutar con este Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León bajo el Número 3561-tres mil quinientos sesenta y uno, Volumen 205-75, Libro 4, Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 02-dos de Julio del año 1997-mil novecientos noventa y siete. 3.- Copia de la Escritura Pública número 124-ciento veinticuatro, de fecha 04-cuatro de Agosto del año 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, mediante la cual, el C. Enrique Ibarrola Rodríguez, acredita sus Poderes sobre el bien inmueble a permutar con este

Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León bajo el Número 7562-siete mil quinientos sesenta y dos, Volumen 4-cuatro, Libro 1-primero, de fecha 05-cinco de Agosto del año 2003-dos mil tres. 4.- Copia del recibo oficial con número de folio 134007306, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, en fecha 12-doce de enero del año 2007-dos mil siete, con el cual se comprueba que el inmueble a permutar con este Municipio, se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial. 5.- Copia de la Credencial de Elector del C. Arturo Lozano Cerda expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual cuenta con fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos. 6.- Copia de la Credencial de Elector del C. Enrique Ibarrola Rodríguez, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual cuenta con fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos. 7.- Copia del Certificado de Libertad de Gravámenes debidamente expedido por el C. Primer Registrador en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, Lic. Ignacio Alanís Briones, de fecha 24-veinticuatro de agosto del 2007-dos mil siete, mediante el cual se consta que el inmueble propiedad de la empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V.; se encuentra libre de gravamen alguno. 8.- Copia del Plano Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble a permutar, el cual cuenta con el Expediente Catastral número 83-000-135. Del inmueble de referencia nos permitimos citar las medidas, rumbos y colindancias siguientes: Del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo N 49°02'47'' E, mide 8.11 mts.-ocho metros, once centímetros, colindar con límite del polígono del Fraccionamiento; del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo N 77°13'12'' W, mide 53.00 mts.-cincuenta y tres metros a colindar con límite del polígono del Fraccionamiento; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo S 42°46'48'' W, mide 47.19 mts.-cuarenta y siete metros, diecinueve centímetros a colindar con lote 7-siete; del punto 4-cuatro al punto 5-cinco, con rumbo S 87°46'48'' W, mide 8.00 mts.-

ocho metros a colindar con el lote 7-siete; del punto 5-cinco al punto 6-seis, con rumbo S 09°07'37" E, mide 7.91 mts.-siete metros, noventa y un centímetros a colindar con calle Privada Lomas; del punto 6-seis al punto 7-siete, con rumbo N 87°46'48" E, mide 11.00 mts.-once metros, a colindar con lote 2-dos; del punto 7-siete al punto 8-ocho, con rumbo N 42°46'48" E, mide 47.21 mts.-cuarenta y siete metros, veintiún centímetros a colindar con el lote 2-dos; del punto 8-ocho al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo S 77°13'12" E, mide 42.34 mts.-cuarenta y dos metros, treinta y cuatro centímetros a colindar con el lote 2-dos y 1-uno; con una superficie total de 780.48 mts²-setecientos ochenta metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Así mismo la empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., representada por los CC. Arturo Lozano Cerda y Enrique Ibarrola Rodríguez, desean permutar a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, un inmueble de su propiedad objeto del presente Dictamen, mismo que se identifica como la Parcela 135 Z-1 P1/1 y cuenta con una superficie de 9,983.00 mts²-nueve mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, en el Sector la Alianza de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 8055-ocho mil cincuenta y cinco, Volumen 263-doscientos sesenta y tres, Libro 232-doscientos treinta y dos, Sección Propiedad, Monterrey, de fecha 03-tres de Agosto del 2007-dos mil siete, Corresponde el Expediente Catastral 89-000-135. Mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 200.58 doscientos metros cincuenta y ocho centímetros, con parcela 66 sesenta y seis; al Sureste, 50.67 cincuenta metros sesenta y siete centímetros, con parcela 68 sesenta y ocho; al Suroeste, 200.20 doscientos metros veinte centímetros, con Parcela 67 sesenta y siete y al Noroeste, 50.63 cincuenta metros sesenta y tres centímetros, con terrenos de propiedad privada. En virtud de lo anterior, los miembros de la Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos

los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario del inmueble en referencia, según lo acredita con la Copia del plano del Fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León mediante Oficio 874/H01/88 y Número de Expediente 3798/87, de fecha 9-nueve de Marzo de 1988-mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Dictamen, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León bajo el Número 5261-cinco mil doscientos sesenta y uno, Volumen 256-doscientos cincuenta y seis, Libro 106-ciento seis, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 30-treinta de Junio del año 2003-dos mil tres; y Copia de Acreditación de Medidas signada por el Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Monterrey, Lic. María de los Ángeles García Cantú, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 5385-cinco mil trescientos ochenta y cinco, Volumen 95-noventa y cinco, Libro 109-ciento nueve, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, de fecha 18-dieciocho de Diciembre del año 2006-dos mil seis. Expediente Catastral Número 51-039-009.

II.- Que constatamos y verificamos que en fecha 17-diecisiete de agosto del año 2007-dos mil siete, los CC. Arturo Lozano Cerda y Enrique Ibarrola Rodríguez, Representantes de la Empresa, solicitaron por escrito al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la celebración de un Contrato de Permuta con este Municipio de Monterrey, esto con el fin de estar en posibilidades de desarrollar proyecto.

III.- Que constatamos y verificamos que la Empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., es legítima propietaria del inmueble a permutar con este Municipio de Monterrey, Nuevo León, según consta en la Escritura Pública número 6,000-seis mil, de fecha 02-dos días del mes de Agosto del 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña

Pedraza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 130-ciento treinta, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León bajo el Número 8055-ocho mil cincuenta y cinco, Volumen 267-doscientos sesenta y siete, Libro 323-trescientos veintitrés, Sección Propiedad, Monterrey, de fecha 03-tres de Agosto del 2007-dos mil siete, Corresponde al Expediente Catastral 89-000-135. IV.- Que constatamos y verificamos que el terreno a permutar propiedad de la Empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., es mayor a la superficie de terreno cedida por parte de este Municipio de Monterrey, Nuevo León. V.- Que constatamos y verificamos que la Empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., requiere desarrollar proyectos por lo que resulta indispensable celebrar con este Municipio de Monterrey, Nuevo León, Contrato de Permuta del bien Inmueble. En atención a los Considerados mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, emite los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar el presente Dictamen para la Desafectación y Enajenación mediante Permuta del Bien Inmueble del Dominio Público incluido en el Patrimonio Municipal, mismo que cuenta con una superficie total de 780.48 mts.² -setecientos ochenta metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, localizado en la manzana circundada por las calles Camino a Valle Alto, Avenida Lomas de Valle Alto, Camino Sin Nombre y Carretera Nacional del Fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la Empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., dicho inmueble Propiedad Municipal cuenta con las medidas, rumbos y colindancias siguientes: Del punto 1-uno al

punto 2-dos, con rumbo N 49°02'47'' E, mide 8.11 mts.-ocho metros, once centímetros, colindar con límite del polígono del Fraccionamiento; del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo N 77°13'12'' W, mide 53.00 mts.-cincuenta y tres metros a colindar con límite del polígono del Fraccionamiento; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo S 42°46'48'' W, mide 47.19 mts.-cuarenta y siete metros, diecinueve centímetros a colindar con lote 7-siete; del punto 4-cuatro al punto 5-cinco, con rumbo S 87°46'48'' W, mide 8.00 mts.-ocho metros a colindar con el lote 7-siete; del punto 5-cinco al punto 6-seis, con rumbo S 09°07'37'' E, mide 7.91 mts.-siete metros, noventa y un centímetros a colindar con calle Privada Lomas; del punto 6-seis al punto 7-siete, con rumbo N 87°46'48'' E, mide 11.00 mts.-once metros, a colindar con lote 2-dos; del punto 7-siete al punto 8-ocho, con rumbo N 42°46'48'' E, mide 47.21 mts.-cuarenta y siete metros, veintiún centímetros a colindar con el lote 2-dos; del punto 8-ocho al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo S 77°13'12'' E, mide 42.34 mts.-cuarenta y dos metros, treinta y cuatro centímetros a colindar con el lote 2-dos y 1-uno; con una superficie total de 780.48 mts²-setecientos ochenta metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Así mismo, la Empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., desea permutar a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, un inmueble objeto del presente Dictamen, mismo que cuenta con una superficie de 9,983.00 mts.² - nueve mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, mismo que se identifica como la Parcela 135 Z-1 P1/1 en el Sector la Alianza de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, 200.58 doscientos metros cincuenta y ocho centímetros, con parcela 66 sesenta y seis; al Sureste, 50.67 cincuenta metros sesenta y siete centímetros, con parcela 68 sesenta y ocho; al Suroeste, 200.20 doscientos metros veinte centímetros, con Parcela 67 sesenta y siete y al Noroeste, 50.63 cincuenta metros sesenta y tres centímetros, con terrenos de propiedad privada. SEGUNDO.- Que el Contrato de Permuta del bien Inmueble en referencia, se celebre entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León y la

Empresa denominada SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., lo anterior en virtud de que éstos últimos requieren desarrollar proyectos.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen, por el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, ordénese tanto, su publicación en la Gaceta Municipal, como la elaboración de la Escritura Pública correspondiente que contenga el Contrato de Permuta pactado, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracciones IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey. Monterrey, Nuevo León, a 24 de Agosto del 2007. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Síndico María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Reg. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Reg. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Reg. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Reg. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor, a consideración de ustedes el dictamen en comento. Adelante Regidor Pedro”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, dijo: “Muy buenos días, vecinos de aquí del Topo Chico, compañeros menores alumnos de la Secundaria 24, señor Alcalde, Secretario, Tesorero, compañeros Regidores, Síndicos, compañeros Secretarios que nos acompañan que ojalá y se hiciera costumbre que estuvieran presentes en las sesiones para que de viva voz recogieran las determinaciones de este órgano máximo de Gobierno y compañeros de los medios de comunicación. Este contrato de permuta del cual formo parte de la Comisión como Secretario, quiero explicarles brevemente que tiene un sentido social ya que el terreno por el cual se está intercambiando esta propiedad municipal con esta empresa, es un terreno del sector de La Alianza, el cual aprobado tanto por la Dirección de Patrimonio, como por la Secretaría que está viendo el área de vivienda va a ser destinado para desarrollar vivienda que esta Administración es uno de los ejes rectores que está encabezando, por cual si es con ese fin de apoyar a impulsar la vivienda, se van a construir por

ahí un buen número de viviendas en el sector de La Alianza que posteriormente serán puestas a disposición mediante los mecanismos que marca la Secretaría, este es el sentido de este dictamen, de esta permuta, por lo cual no tuvimos inconveniente en aceptarlo y felicitar a la Presidenta y a los compañeros de la Comisión y ojalá esta Administración encuentre más reserva territorial para realmente tratar, sino de resolver tratar de avanzar en materia de vivienda a los vecinos y ciudadanos de Monterrey. Gracias”.- Acto seguido, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Algún otro comentario. De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, quienes estén en contra, quienes deseen abstenerse, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el dictamen en comento.- Acto seguido, Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Enseguida pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES, por lo anterior si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento, tiene asuntos que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante Regidora Ana Cristina”.- Enseguida, en uso de la palabra la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, expresó: “Gracias señor Secretario. Como recordarán compañeros en nuestra última sesión extraordinaria aprobamos la Consulta Pública respecto al Proyecto de Iniciativa de Reglamento de Participación Ciudadana, que nos fuera turnada por el señor Alcalde, a raíz de esto las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana, se dieron a la tarea de analizar cada una de las disposiciones contenidas en este proyecto, a fin de revisarlas, de enriquecerlas y de encontrar todas las áreas de oportunidad al respecto, después de este arduo trabajo que realizaron las Comisiones y que afortunadamente tuvieron la participación de otros de nuestros compañeros que incluso no integran estas Comisiones, se procedió a la elaboración del dictamen el cual fue firmado de conformidad por ocho de los diez Regidores y Síndicos integrantes de estas Comisiones, bueno en función de lo anterior y como lo

marca nuestro Reglamento Interior se procedió a solicitar al Secretario del Ayuntamiento, que esta Iniciativa firmada, repito por ocho de diez de nuestros compañeros, se circulara oportunamente entre todo este Cuerpo Colegiado y que se agendara en la presente orden del día a fin de que fuera sometido a consideración, sin embargo no vemos este punto agendado en el orden del día ni se procedió la circulación, que el Reglamento Interior nos señala como obligatoria para el análisis de este tipo de asuntos, y es por eso que yo quisiera solicitar a la administración respeto a los trabajos que hacen las Comisiones, respeto a la labor de las Comisiones que tienen como fin presentar un dictamen para que se considere en esta mesa y con ese respeto no significa y no pido que se acepte un dictamen tal cual, lo que pido es que se dé la oportunidad de que sea discutido en esta mesa, la mesa que tenemos la oportunidad de debatir, la mesa donde tenemos la oportunidad de intercambiar nuestras ideas y de manifestarnos, en este sentido yo si solicitaría a la administración respeto al trabajo que realizan las Comisiones para que en un futuro se respeten las peticiones que se hagan y se discutan los Reglamentos y cualquier otro dictamen y cualquier otro trabajo presentado por cualquiera de nuestros compañeros en la mesa que corresponde que es esta, en Pleno. Muchas gracias”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidora, queda asentado en acta su comentario. Adelante Regidor Armando Amaral y luego Sergio Arellano”.- A continuación, en uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, dijo: “Bien, buenos días tengan todos ustedes, muchachos de la Escuela Secundaria número 24, bienvenidos sean, Profesores, los compañeros que vienen a ver esta sesión. Yo creo que el espíritu del Cabildo es precisamente este, estar aquí, estar en una colonia y que vean todos ustedes como se realiza el trabajo, y con ese mismo espíritu precisamente se solicita ese respeto hacia las Comisiones, cuando ya hay dictámenes firmados se pasen a la sesión y sea aquí en sesión donde se realice, por ahí tenemos dos dictámenes que están pendientes, entonces esperemos que en la próxima sesión los podamos ver, analizar discutir si es

necesario y votar, sea ese espíritu democrático quien marque la pauta a seguir por este Cabildo. Muchas gracias”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor, anotado su comentario. Adelante Regidor Sergio Arellano”.- En uso de la voz, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, comentó: “Yo quiero tocar dos temas, primero felicitar a los vecinos que están aquí, el Comité que está instaurado y que está trabajando y que ha tenido una actividad muy loable en el sentido de promover la identidad del Topo Chico, está su cronista, su Presidente, su Secretario y sus Vocales presentes el cual le damos su reconocimiento desde el Cabildo y queremos algunas actividades pendientes que se han venido realizando y que creemos que esta área del Topo Chico requiere una identidad de apoyo de parte de nuestro Alcalde y de sus Secretarías, este espacio que con mucho esfuerzo fue elaborado por sus vecinos, requiere que se le de apoyo permanente para actividades culturales de carácter regional, como pueden ser algunos grupos regionales o pueden ser algunas actividades de los bailes de la tercera edad, que también han venido pidiendo los vecinos y que sean ya integrados a las actividades de las agendas culturales de nuestro Secretario de Desarrollo que aquí nos acompaña, para que de alguna u otra forma sea una convivencia entre vecinos, aquí es un ejido que fue el detonador de la zona nor-poniente, el ejido Topo Chico, mi compañero Hugo miembro de este Cabildo también y promotor de esta zona, en ese sentido les reconocemos sus esfuerzos, pero sabemos que aquí en el Topo Chico sin banderas partidistas, si todos colaboran desinteresadamente y en ese sentido también dar el reconocimiento a la empresa Topo Chico por todos sus apoyos a la comunidad, porque también es fuente de trabajo para muchos ciudadanos que viven alrededor y también promotor del apoyo para la educación, ha apoyado desinteresadamente a escuelas primarias, secundarias de la zona, en ese sentido es lo que quería proponer como una actividad loable de darle el respaldo y el apoyo a la comunidad. El otro punto obviamente es el asunto de felicitar a nuestra compañera Ana Cristina Morcos, la licenciada que conocemos que siempre se

ha mantenido en una posición muy firme, muy loable defendiendo las banderas de la democracia y en ese sentido nuestro compañero Profesor, que también sabemos que ha tenido una destacada actividad en su trayectoria y creo que deberíamos de darnos espacios al respeto institucional dentro del trabajo, del esfuerzo donde se han invertido horas, no han sido reuniones de un ratito, sino han sido días y que de alguna u otra manera pues, nosotros también en servicios públicos estuvimos trabajando arduamente en algunas actividades de la Secretaría de Servicios Públicos y que no vemos reflejado el trabajo de todas varias semanas, varios meses y que aquí no se presenta, tal vez no hubo la comunicación suficiente, tal vez podríamos aducir algunas situaciones, pero creo que han sido esos dos trabajos la Comisión de Participación Ciudadana, la Comisión de Puntos Constitucionales, así como también la Comisión de Patrimonio, la Comisión de Servicios Públicos han hecho gran esfuerzo por hacer beneficios, buscar beneficios a la comunidad de Monterrey, yo creo y puedo estar en algunas cosas en desacuerdo, pero también tengo que reconocer las cosas buenas, yo le decía a nuestra Presidenta Ana Cristina, nosotros podemos y vamos a presentar y ya las presentamos también otras figuras de participación ciudadana, pero también reconocemos que la consulta ciudadana es un instrumento de ratificación y de mejoramiento para el Gobierno, para casos complicados que no podamos vislumbrar en su momento y que la consulta con los ciudadanos puede ser la salida para hacer un acto de gobierno firme, en ese sentido yo creo que debemos de seguir trabajando para que estos proyectos sean presentados aquí en el Pleno en su momento y esperemos que sea en beneficio de la comunidad de Monterrey. Muchas gracias”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. Regidor Manuel Elizondo, ¿es sobre el mismo tema?, tengo a Don Manuel, luego a Candelario, luego Don Toño, después Benito y después Pedro, Don Toño discúlpeme. Es sobre el mismo tema que está tratando el Regidor Sergio, por eso pregunto Don Manuel si es sobre el mismo tema?, continúe”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. MANUEL

ELIZONDO SALINAS, expresó: “Muchas gracias, muy buenos días, señor Alcalde, señor Tesorero, señor Secretario, compañeros Regidores y Síndicos, señores Secretarios y Directores de la Administración que nos acompañan, alumnos de la Secundaria 24, Vecinos de la Col. Topo Chico, antigua colonia de Monterrey, casi conjunto con la fundación de Monterrey, este predio tiene tanta antigüedad en nuestro Municipio, felicidades por acompañarnos. Yo también quiero felicitar a la compañera Ana Cristiana Morcos, por el trabajo que ha realizado y de veras por su valor para definir claramente la posición o su postura que yo comparto en este aspecto, no es posible que el trabajo de las Comisiones de este Ayuntamiento ya firmado por las Comisiones no se circule y que luego se le quieran hacer modificaciones, yo quiero decir que si el trabajo de las Comisiones no va de acuerdo con el pensamiento de nuestro Alcalde o de nuestros Directivos, bueno pues eso es parte del riesgo de las democracias y es uno de sus defectos de estar en la pluralidad y pues son las cosas que tenemos que admitir en este proceso en el que estamos iniciando en nuestro País, pasamos setenta años de estar sumidos en un sistema absolutista y yo creo que no debemos de tratar de volver a caer en ese tipo de gobierno absolutista, tipo Hitleriano, la felicito de veras y comparto sus opiniones. También quiero hacer un comentario en relación a la discriminación que los compañeros, en este caso el Ingeniero Sergio Arellano y yo del Partido del Trabajo hemos sido discriminados por la administración, recientemente se dieron apoyos con libretas y artículos escolares a los Regidores del Partido Acción Nacional para que repartieran a la población, quiero decirles que parte de que estemos aquí, parte de la Administración, la gente que representamos de las colonias pues marginales, entre ellos pudiera haber mucha gente del Topo Chico, ser gente que simpatice con el Partido del Trabajo, pues también tienen requerimientos los niños apoyos con libretas, apoyos con recursos escolares, yo quisiera invitar al Alcalde a que pues dé instrucciones para que seamos tratados en forma igualitaria, no porque seamos una oposición pequeña seamos menospreciados. Muchas gracias”.- Enseguida, se le concedió el uso

de la palabra al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien dijo: "Le catafixio mi lugar aquí al compañero para que él hable en mi lugar y luego ya yo hablo en su lugar".- A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, preguntó: "¿Sobre el mismo tema?".- Respondiendo el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ: lo siguiente: "Sobre el mismo tema".- Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien expresó: "Nuevamente buenos días. Yo quisiera hacer un llamado, primeramente igual felicito a la Regidora Ana Cristina porque me consta que es una mujer de mucho trabajo, de mucho estudio, yo igual que usted también tengo algunos sentimientos, pero cuando el bien de la ciudadanía es más importante, que el particular, yo quiero llamarlos al consenso, quiero llamar a todos los compañeros del Cabildo a que nos pongamos de acuerdo, a la fracción mayoritaria que se pongan de acuerdo y quiero pedirle, sabemos que para sacar algo tiene que ser por consenso para beneficio de la democracia y no voy a sacar yo por mi propia voluntad un acuerdo, o no debe sacar el Alcalde por su propia voluntad un acuerdo, vamos a mediar, los invito a que mediemos, quiero recordarles compañero Coordinador del PAN que efectivamente hay respeto para las Comisiones, su servidor convocó a la fracción mayoritaria a una reunión de Comisión, independientemente que yo sea del PRI quedamos, de quitarnos las camisas partidistas y ponernos la camisa de la ciudadanía, entonces yo convoco y el compañero que encabeza su fracción promueve que no vayan los Regidores a mi Comisión, obviamente, aunque, digo discúlpeme, entonces vamos a ser congruentes Regidor, vamos a ser equitativos, a todos, digo, estamos por el bien de la ciudadanía y si estamos en esto, saben ustedes que el aprecio y el respeto es el mismo desde el primer día hasta el último día, al menos de mi parte se los he demostrado, no tenemos porque guardar resentimientos, vamos a ver, vamos a trabajar en el debate de las ideas en el debate de los pensamientos y no en el aspecto personal, ni tampoco tomar decisiones viscerales, vamos a buscar consenso, vamos yo los llamo a sentarnos a

dialogar, a lo mejor algún dictamen ocupa mejoras, en el caso particular yo los he citado porque tengo abierto un dictamen, se estaba abriendo un dictamen antes de cerrarlo a disposición y a consideración de las mayorías y de todas las fracciones, entonces yo creo que aquí tenemos que trabajar más políticamente, trabajar más en el aspecto de consenso y más no irnos a los extremos en cuanto a que mi idea es la mejor o la del vecino, o la de la administración, tenemos que buscar, por eso nuestros orígenes enriquecen porque no todos tenemos un origen similar, hay quien tiene origen empresarial, quien tiene origen ciudadano, quien tiene origen político y todo eso enriquece y las visiones distintas plasmadas en un acuerdo de Cabildo, en un dictamen enriquecen y enaltecen el nivel de debate, y el nivel de acuerdos en este Órgano Superior de Gobierno, yo siempre le he pedido a la administración un respeto, al Secretario del Ayuntamiento, creo que mutuamente lo estamos manejando, pero si les pido por favor que vamos a operar políticamente al interior, vamos a trabajar más por el bienestar de la ciudadanía y no con alguna parte visceral, vamos a buscar consensos, yo quisiera que este Cabildo pasará a la historia por ser muy propositivo que es la palabra que dio origen a nuestros primeros discursos, vamos a ser propositivos, nosotros como oposición, las fracciones minoritarias es de todos conocido en este Pleno que hemos buscado y hemos hecho de lado, hemos hecho de lado el buscar o el que nos de gusto que la administración vaya mal, hemos tratado de ser siempre proactivos y buscando el beneficio de la ciudadanía, no el que le vaya mal al que encabeza la administración, eso no nos lleva a ningún lado, porque al final de cuentas la ciudadanía nos va a criticar y nos va a llamar la atención el día de las próximas elecciones de que nada más estamos viendo, como dicen llevando agua a nuestros molinos, entonces si nosotros como oposición, somos, valga la redundancia propositivos vamos todos pues a serlo, y no hay problema, digo de mi parte sigue el aprecio, sigue el respeto, pero si hago un llamado al consenso, hago un llamado a que todos juntos con la Administración, con los Secretarios, con el Alcalde busquemos siempre la mejor visión y el mejor acuerdo”.-

Solicitando en ese momento la palabra el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien dijo: "Por alusión personal. Que tal compañero, caray, yo creo que el que acusa tiene que probar y chihuahua hombre, operamos al contrario de lo que tu dices Pedro, pero es tu forma de pensar, es tu ser, bueno, cada quien es como quiere ser, pero ojalá y tuvieras pruebas de lo que estas diciendo, si, yo en este momento estoy diciendo que hay dos dictámenes y que se exige respeto para que esos dos dictámenes pasen, entonces uno de ellos es el que tú encabezas, o sea yo quiero que ese dictamen pase porque está firmado, entonces caray, es incongruente, pero bueno, que bueno que eres propositivo. Gracias".- Solicitando en ese momento, el uso de la palabra el C. Reg. Pedro Carmelo Arrdonodo Meras.- a lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Normalmente en el diálogo parlamentario las alusiones personal son una vez".- Acto seguido, en uso de la palabra el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó: "No se trata de dimes y diretes, tu sabes que no, pero nosotros sabemos que el día en que convoqué a comisión, no asistió nadie y te lo pedí a ti como coordinador, nada más, digo te lo pedí, de la misma manera no hay ningún problema todo sigue, vamos a trabajar propositivamente, nada más".- Enseguida, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, concedió el uso de la palabra al C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien comentó: "Bueno pues para apoyar a Ana Cristina Morcos, con el permiso de todos ustedes, todos los presentes tomo la palabra. Todavía tenemos más de dos años para seguir tomando decisiones, yo creo que con nuestras decisiones y con nuestras omisiones las de todos vamos configurando nuestro perfil eterno y nuestro perfil político, tenemos que responder de nuestros actos ante cualquier otro a la sociedad a la que representamos y a la que servimos, aquí se consigna en un acta todo lo que decimos, pero lo más importante lo que aquí se va dando, lo que cuenta es lo que sucede en nuestro interior, porque ahí verdaderamente se manifiesta lo que uno es y lo que uno vale, yo tengo muy claro que ninguna persona debe entregar su voluntad política a otra, porque el que lo hace abdica de su libertad y él mismo se despoja de su dignidad

humana, tenemos que ser autónomos, independientes y tomar siempre nuestras decisiones de acuerdo con nuestra conciencia, yo los conmino, tenemos todavía dos años para seguir este camino de ser independientes y estar por encima de nuestras pasiones, de los intereses y votar siempre por lo que consideramos mejor para nuestra ciudad. Gracias”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Muchas gracias Don Antonio García Luna. Adelante Regidor Benito”.- Respondiendo el C. REG. BENITO MARTÍNEZ, LOERA, lo siguiente: “Es otro tema”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Muy bien, está el Reg. Candelario”.- Enseguida, en uso de la palabra el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Bueno pues, yo quiero felicitar a todos los compañeros Regidores por esa disposición que tienen de trabajar en conjunto y de llegar a acuerdos y a resultados, como decía en la campaña el Alcalde, hechos no palabras, y que haya hechos para beneficio de la comunidad. Yo quisiera ya después de haberlos escuchado compañeros presentar una iniciativa de un reglamento muy importante que no se ha tocado, un reglamento que va a llevar el nombre de”.- En ese momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “¿Es sobre el mismo tema?”.- Respondiendo el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ: “Está sobre la discriminación para nosotros mismos, de ahí lo voy a ligar el tema. Voy a presentar este reglamento que es para”.- De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Si es una iniciativa es otro tema Regidor”.- Respondiendo el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, lo siguiente: “No, pero es el mismo tema, es para prevenir, combatir y erradicar la discriminación, y lo que han hecho en algunas ocasiones es discriminar algunos temas en específico para agregarlos, entonces es para prevenir, combatir y erradicar la discriminación de origen étnico, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estados civiles, partidos políticos y comisiones, lo estoy agregando, esto es para que no exista la distinción, exclusión o restricción, si, pues es que de

repente nos discriminan en algunas situaciones, entonces para cualquier otro efecto de impedir, anular el reconocimiento ejercicio de los derechos para que la persona, ciudadanos o servidores públicos que discriminen a cualquier ciudadano regiomontano sea castigado, voy a turnar esta iniciativa de reglamento a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, espero que mi Alcalde en esta ocasión me apoye y nos apoye a consensar para que salga y no lo discrimen el reglamento y salga cuando tenga el dictamen. Gracias”.-

Nota: “Se procedió a la entrega de dicho material”.- Enseguida El C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: Gracias, Regidor. Adelante ING. ROGELIO SADA, es sobre el mismo tema”,- a lo que el C. ING. ROGELIO SADA, dijo: “Es sobre el mismo tema, si el mismo tema. Yo también quisiera tomar la palabra para apoyar la exhortación que nos ha hecho la Regidora Ana Cristina Morcos, en virtud de que debemos de ser muy respetuosos de las opiniones de las Comisiones, yo debo de confesar que en la discusión previa de este asunto me incliné por proponer que se volvieran a reunir las Comisiones Unidas, quizás fue una imprudencia de mi parte, así lo veo en retrospectiva pero la cuestión estaba asentada en que tanto espíritu de participación debería de haber y si bien quizás debió de haberse respetado ese dictamen que ya estaba debidamente firmado por todos los integrantes de las comisiones pertinentes, debería entonces de reconsiderarse el asunto, pero, pero, yo exhortaría que si se hace, se tome en cuenta que la democracia es un mandato que tenemos en este México moderno que queremos construir y que uno de sus elementos fundamentalísimos, claves, es la participación ciudadana y si las condiciones llegaron concretamente a dos conclusiones que son aparentemente las que no gustan mucho a la Administración, yo los exhortaría a que las sostuvieran y que estas son uno, que cada Secretaría tenga, cuente con el Consejo Ciudadano, un Consejo Consultivo Ciudadano, cada una de ellas, no hay por qué hacer excepciones, se dice las internas, las domésticas, nó, me parece que deberíamos nosotros como Regidores proponer, sostener en esa Comisión que se vuelva a reunir, esas Comisiones Unidas que se vuelvan a

reunir, esa tesis que es fundamental, por qué en algunas áreas negarle la participación a los ciudadanos, yo francamente no estoy de acuerdo y espero se me invite aunque no pertenezca a estas Comisiones a participar, porque tengo voz, aunque no tenga voto y apoyar este concepto. Y por otra parte quisiera también referirme a que estos Consejos se formen con la voluntad plena del Cabildo y que para que esta exista, el Cabildo necesita participar activamente en el análisis de propuestas, propuestas voluntarias de los mismos ciudadanos, pero también búsqueda de aquellos talentos que existen en la sociedad, que podrían auxiliar en estos Consejos Consultivos por invitación expresa de los propios Regidores, con el fin de que sea el Cabildo el participante principal en conformar estos Consejos Consultivos Ciudadanos. Estas exhortaciones pues las repetiré si se me invita, aunque tengo derecho a participar sin invitación, a esta reunión de estas 2 Comisiones que se reunirán para el análisis de estos dos puntos. Es todo señor Secretario”.- Acto continuo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Muchas gracias Ingeniero. Cedo el uso de la palabra al Profesor Mario Leal. Mismo tema, Profesor”.- En uso de ella el REGIDOR LEAL REGALADO, expresó: “Yo creo que todos los compañeros Regidores, Síndicos, Secretarios, que estamos en esta mesa, el Alcalde, yo creo todos buscamos el bien de la comunidad, yo no creo que alguien que esté sentado aquí esté pensando en hacerle un mal a la comunidad, yo, reiterarles la invitación desde la primera sesión de Cabildo yo lo manifesté, ya no somos Regidores de ningún Partido, ya somos un Cuerpo Colegiado que representamos a los ciudadanos de Monterrey, yo quiero pensar, quiero que aprovechemos este tipo de discrepancias que han surgido por diferentes motivos para poder construir una mejor posición, un mejor dictamen para los ciudadanos, yo no creo que los compañeros, si es de que así fue, o Secretarios que se hayan opuesto a que se presentara este dictamen al Pleno no quiero pensar que lo hagan con la finalidad de obstruir la transparencia, o ese tipo de situaciones, quiero pensar que lo hicieron con la finalidad de aportar para que sea un mejor dictamen y aportar para que haya Consejos Consultivos en todas

las áreas, entonces quiero pensar que ese tipo de situaciones se dio para mejorar, porque soy un convencido de que todos los que estamos aquí queremos velar por el bienestar de la comunidad y ojalá este tipo de situaciones que se dio sirva para mejorar tanto el dictamen al cual nos invitó Pedro, de su Comisión, que fuimos con mucho gusto, estuvimos por ahí en una sesión del dictamen este de participación y yo creo que todo lo que podamos aportar por el bien de los ciudadanos o que los vaya a beneficiar es bueno hacerlo, y este tipo de situaciones que se dio ojalá y sirva para construir los consensos y que salga un mejor dictamen para el bien de los ciudadanos, que al final de cuentas es lo que nos debe de interesar. Gracias”.- Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias, Regidor. Alguien más sobre el mismo tema. Muy bien, cedo el uso de la palabra al Regidor Benito Martínez”. En el uso de la palabra el C. REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, manifestó: “Buenos días a todos. Quiero felicitar a los vecinos de este barrio del Topo Chico, por su interés en esta clase de civismo, acompañándonos en este Cabildo, y también felicitar a los abuelitos en su mes, ojalá que la pasen bien y que Dios les de muchos años de vida más. Yo nada más quiero hacer una petición a los Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, me permito a título personal y después de haberme dado a la tarea de escuchar las inquietudes de mis conciudadanos, proponer ante el Pleno lo siguiente: “Que se busque la vía jurídica para solicitar un gravamen de 7% sobre los ingresos de las entidades que constituyen la industria de los juegos de azar, con el propósito de que estos recursos se destinen al tratamiento de los individuos que han desarrollado un desorden compulsivo hacia el juego con las consecuencias inherentes para sus familias y amigos tanto social como económicamente. Está contemplado un gravamen en la Ley Federal de Juegos y Sorteos como Participaciones sobre los Ingresos de las Casas de Apuestas, pero no existe uno que contemple para los Municipios, la obtención de recursos para tratar las adicciones al juego, es lo justo, si se ha de autorizar la operación de centros de apuestas por la Federación, que estos contribuyan a la rehabilitación de aquellos que han

cruzado la raya y que han caído al precipicio para reintegrarlos a la Sociedad, para que vuelvan a ser ciudadanos útiles para México y conjuntamente con el apoyo de las Organizaciones No Gubernamentales y especialistas de campo, crear una Institución que provea ayuda inmediata en lugares establecidos con personal capacitado y con línea directa para todos los ciudadanos que tengan o crean tener problemas compulsivos a los juegos de azar. Gracias. A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias, Regidor. Desea hacer uso de la voz, Regidor Candelario. Muy bien. Concluidas sus participaciones en el Punto de Asuntos Generales, se solicita al C. Presidente Municipal proceda a la clausura de los trabajos de esta segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto”.- Acto continuo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Señores Regidores y Síndicos: Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las doce horas con treinta minutos, citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior.- Doy fe.-- -----

